LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 30 de Abril de 1882 — AÑO II—Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, Abril 30 de 1882

El progreso de la Nacion

No nos hacemos ilusiones.

Los pasos que avanzamos dia á dia en la senda trabajosa del desarrollo intelectual, moral, político y mecánico, dejan una huella sensible que siguen con afan, no solo los argentinos, inmediatamente interesados, sinó los publicistas extranjeros de la mas alta escuela, los de sentido mas práctico y los que hacen sentir el peso de su opinion en las mas encumbradas esferas de la política.

Los paises que se hallan en mas íntimo contacto de ideas é intereses con nosotros, como Francia, Italia, España, Inglaterra y Estados-Unidos, se preocupan constantemente en sus diarios de mas importancia, en sus revistas mas científicas, de los esfuerzos, felizmente coronados, que hacemos por radicar la paz, desarrollar la industria, garantizar el derecho y levantar el crédito del país á la altura de los primeros del mundo.

Hemos trascrito algunas de esas apreciaciones, en las que hay mas justicia que favor, no por alhagar la vanidad nacional, sinó por estimular estos nobles propósitos, estas ideas elevadas que se inician, germinan y se robustecen dia á dia.

Hoy encontramos en «Le Memorial Diplomatique» de Paris del 4 de Marzo del presente año, un estenso y notable artículo, que abarca varios tópicos relativos á nuestros recientes progresos, entre los que menciona y hace apreciaciones muy importantes sobre la prolongacion de las vias férreas, proyectos de ornamentacion é higiene en la Capital, estatua Alsina, y sobre todo, la Exposicion Continental.

Suprimimos esos párrafos, que son altamente honrosos en sus conceptos para el Gobierno y el país en general, y nos concretamos a traducir las siguientes consideraciones generales con que va precedido el notable documento.

Habla «Le Memorial Diplomatique.»

«El Progreso en la Confederacion Argentina.

«Al ver el irresistible impulso que empuja á ese pais hácia el progreso, se puede lejítimamente presentir la grande preponderancia económica y comercial q' está llamado á ejercer en el porvenir. Las mas felices condiciones concurren á preparar este resultado: un sentimiento general de patriotismo ha confundido las tendencias y los sentimientos de todos los argentinos. En el interior hace tiempo que las facciones están desarmadas; en el exterior, el reciente tratado con Chile, cangeado á satisfaccion comun, sobre la cuestion de límites territoriales tan largo tiempo debatida, ha despejado el horizonte de la última nube que enturbiaba su limpidez.

«No son solamente las hojas periódicas del país, sinó los diarios extranjeros, que constatan esta situacion esencialmente favorable. «El Economista Francés», entre otros, dice lo siguiente:

«La agricultura progresa de una manera asombrosa, la inmigracion aumenta, y hasta la política, esa llaga de las repúblicas sud-americanas, permite ya á los hombres de Estado, merced al espíritu de conciliacion que anima á los partidos, consagrar todo su tiempo y sus esfuerzos al desenvolvimiento económico.»

....

«Los datos estadísticos con su irrefutable elocuencia, demuestran los grandes progresos que la República Argentina ha realizado en el órden material. En 1880 el comercio de este pais con la Francia (importacion y exportacion) alcanzó á la importante suma de 228.451.804 francos; es decir 6,123,930 francos, mas sobre el total del comercio de los demás paises americanos.

«Agreguemos ahora este dato.

«La República Argentina ocupa en la escala comercial de la Francia el primer rango, lo que la coloca antes del Brasil, Rusia, Austria y otros Estados considerables.

«La corriente de trabajadores europeos que arriban á sus playas, á esplotar sus riquezas naturales, aumenta cada dia; su establecimiento definitivo y el mejoramiento de sus condiciones mueven al gobierno á facilitar medios de transporte y comunicacion, y otros elementos de prosperidad de que el país es susceptible.

«Las dos grandes vias férreas que abarcan casi todo el territorio, la una que se dirije al Norte y la otra á los Andes, siguen en el momento su prolongacion indefinida.

«Secundando estos esfuerzos, este movimiento material, el Gobernador de Buenos Aires ha contratado con los empresarios del ferro-carril del Sud de esa Provincia, la prolongacion de la línea hasta Bahía Blanca en el término de dos años, y de tres años hasta el Tandil; distancia que representa una prolongacion de 400 kilómetros, que pondrán en comunicacion á la capital con un importantísimo puerto del Atlántico, hasta hoy abandonado y casi despreciado.

Se ha formado una convencion con el Gobierno Boliviano, para la prolongacion de la línea telegráfica, que partiendo de La Quiaca, frontera argentina, pasará por Potosí, Oruro y Sucre hasta la ciudad de la Paz; esta línea principiará á funcionar bien pronto, habiendo el gobierno contribuido á la iniciacion de los trabajos con 6,000 $.

«La navegacion fluvial, por su parte, se facilita prodigiosamente, habilitando puertos nuevos y levantando el cultivo de cereales y otras industrias á un grado eminente, vinculando así con intereses poderosos la radicacion de las colonias, especialmente en Santa Fé y Entre-Rios.

«El territorio de Misiones, antigua posesion de los Jesuitas y recientemente nacionalizado, abre inmensos horizontes á la colonizacion, á la agricultura en su mas alta escala y al comercio de valiosísimos frutos.

«La reorganizacion política de la Nacion, motivada por la federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, ha dado ocasion para dictar leyes económicas y administrativas de la mas alta trascendencia y utilidad para el porvenir de la Capital y de la Nacion.

«Van á continuarse las grandes obras de salubridad de la ciudad de Buenos Aires y se proyectan otras mas de higiene y ornato, que harán una hermosa y gran capital.

«Se halla en obra la canalizacion del Riachuelo, que hará de la Boca y Barracas dos poblaciones de la mas grande importancia.»

Prosigue el respetable colega en su estensísimo artículo, enumerando nuestros progresos materiales y políticos, y paga con este motivo un justo tributo de alabanza al progresista Gobierno del General Roca.

Por nuestra parte, agradecemos como argentinos tan honrosos conceptos.

Reforma urgente

Es importante la reforma que indica la nota del Ministro de Hacienda sobre la recaudacion de los impuestos de aduana.

Para efectuarla general y completa, es indispensable que el despacho, aforo y cálculo de los derechos se haga en los manifiestos de importacion en el tiempo mas corto posible, á fin de que las entradas se realicen con regularidad.

No se concibe cómo manifiestos que deben satisfacer el impuesto al contado, demoren uno, dos y tres meses sin que la Aduana cobre los derechos; y que despues de esta demora que hace perder al erario el valor de los intereses, se le otorgue al comerciante la libérrima facultad de firmar una letra que, como dice el Ministerio, cuando no es satisfecha por el comerciante que contrajo la obligacion con la Aduana, su garante ó co-deudor solidario resulta tambien insolvente, y que si se examinan los antecedentes de ese fiador se puede comprobar que siempre fué incapaz de responder al monto considerable de obligaciones solidariamente garantidas por él, llegado el caso de que el introductor de la mercaderia se encuentre en la imposibilidad ó no quiera solventar sus obligaciones.

Hace dos años, próximamente, que en estas mismas columnas llamamos la atencion del Gobierno sobre la posibilidad de que se produjeran los hechos que denuncia el importante documento del señor Romero. El señor Cortinez, que entonces servia de Ministro, pidió informes á la Aduana, es decir á los mismos empleados contra quienes se formulaba el cargo, y estos dijeron bajo su firma: que la Aduana tenia en su poder todos los medios para apreciar la responsabilidad de los comerciantes y que en ningun caso dejaban de saber la importancia de cada comerciante.

Los hechos denunciados por el señor Ministro de Hacienda en una nota que tiende á corregir defectos y perjuicios de alta gravedad, son hoy la justificacion de lo que en 1880 se quiso hacer pasar por un cargo arbitrario.

Agregaremos ahora, que la Aduana, por sus Ordenanzas, carece de medios y recursos ejecutivos contra el comerciante tramposo. Por sus disposiciones solo puede embargar las mercaderias que tenga él ó su fiador en los almacenes fiscales, detener el despacho y otras medidas de escasísima fuerza y completamente inútiles cuando el deudor no tiene artículos en depósito y los que recibe los hace despachar por otra firma solvente, prévio endoso del conocimiento.

Dificultades y perjuicios son estos de que no se corregirá la Administracion de Rentas Nacionales de la Capital, mientras no se le dé otra direccion á los documentos, estableciendo el pago prévio del impuesto, de manera que cuando la mercaderia haya salido de la oficina del Vista, ya esté en Tesoreria el valor de los derechos ó firmada la letra con arreglo á la ley.

Para realizar esta reforma no es necesario ni mayor personal, ni horas extraordinarias de oficina. Es simple cuestion de reglamentar las operaciones bajo otro sistema, poniendo mas inteligencia y una actividad mejor sostenida en servicio del Comercio y del Estado.

La Aduana no debe tener esa masa de papeles atrasados, esperando que el comerciante ocurra á pagarlos cuando se le antoje. Eso no es administrar; porque administrar en el lenguaje de la ley, significa cuidar, adelantar, dirijir.

No son las ordenanzas las que acuerdan tales franquicias, que serian licencias. El hecho se produce por la elasticidad con que los jefes aplican sus disposiciones, sin ningun criterio.

Para emprender esta reforma en el sistema de recaudacion, se requieren personas inteligentes, con bastante ciencia y aptitudes administrativas para el desempeño de sus funciones.

Ya el empirismo ha hecho su época; nada debe hoy librarse á esas entidades envueltas y formadas en la rutina inconsciente.

El Ministro ha puesto el dedo en la herida por donde el erario destila oro en forma de derechos perdidos: esperamos que sabrá curarla.

El Dr. D. Santiago Luro

No son las personalidades anónimas, improvisadas en instantes, elevadas por el favor y lanzadas á la vida pública entre los golpes del bombo y el ruido de los platillos, las que deben llevarse á desempeñar los mas altos cargos públicos.

No es preciso en los gobiernos que reposan en la opinion, como el nuestro, erijir sobre los demás, á aquellos que por mil causas se han rodeado de la atmósfera propicia y prestijiosa que los hace dignos del aprecio y del respeto de todos, y por ende de dirijirlos, presidirlos y gobernarlos.

Los señores Diputados de la Cámara de la Provincia de Buenos Aires se han dado perfecta cuenta de esas verdades elementales; y es por eso que han elevado con sus sufragios á la presidencia de ella, al Dr. D. Santiago Luro, que es la representacion mas jenuina de los grandes intereses de la campaña y del comercio mismo de esa Provincia.

Hace muchos años que conocemos al Dr. Luro y venimos siguiendo sus pasos con las miradas de nuestro espíritu, para tributarle al cabo la mas merecida y concienzuda justicia.

Como abogado de este foro, se abrió paso entre sus colegas y émulos, aunque parece que solo se propuso consignar su nombre en sus anales y dejar algunas de sus defensas como discos luminosos.

Le era insuficiente el tiempo de que el abogado Luro disponia, para servir con su ciencia á su clientela tan numerosa: tal era la confianza que inspiraban su honradez y rectitud, y la conciencia que de su competencia se tenia.

Le hemos visto cooperar con su fortuna al fomento de las letras y bellas artes de su país, y contribuir poderosamente al sosten de establecimientos de beneficencia, que tanto han desarrollado entre nosotros la caridad.

Como Diputado de la Cámara que hoy vá á presidir tal vez con el mismo acierto con que la presidia antes de ahora en carácter provisorio, le hemos oido discutir con brillo y sobriedad cuestiones de alta importancia, sobre todo en materia de finanzas, y á su competencia, y á las buenas intenciones que lo han guiado siempre al sostener sus ideas, debe el Dr. Luro el aprecio de sus colegas y el honor que le han dispensado.

Los miembros que forman la Cámara aludida han llevado con sumo acierto una de las personalidades mas prestijiosas, especialmente de la campaña de Buenos Aires, al sillon presidencial, y este solo hecho dará mayor valor moral á ese cuerpo político.

Felicitamos, pues, á la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por su acierto en elejir su Presidente y Vices, y hacemos votos por que siga siempre inspirada en la justicia, para que pueda cumplir fácilmente sus altos y delicados deberes.

CORRESPONDENCIA

Ñorquin, Abril 15 de 1882.

Sr. Director:

En mi anterior hice ligeras referencias á la actitud del Gobierno de Chile respecto á la cuestion fronteras, en lo que atañe al territorio de la vecina república.

Que no se tenga allí idea fija acerca del tiempo en que emprenderán de una manera decisiva la operacion de *reducir* los indios, pues de *reducir pacíficamente* y no de otra cosa se trata, es, seguramente, lo que menos debe llamar la atencion.

Pero merece pensarse, el porqué, habiendo en la frontera un ejército que no baja de 4,000 hombres, se deja al tiempo lo que debe ser la obra de ese ejército.

Cuando se espedicionó á Nahuel Huapi, los indios, corridos por todas partes, se refujiaron en Chile, llevándose sus ganados, para salvarlos de caer en manos de nuestro ejército.

Evitaron á Scylla y dieron en Caribdis. Las fuerzas chilenas situadas en los pasos de la cordillera, despues de estar al corriente de las operaciones de nuestro ejército, pudieron hacer á poca costa un espléndido botin.

No nos quejamos de que tan sencilla maniobra les diera tan buenos resultados.—No es posible tampoco dejar de hacer, por que otros, que nos observan para *aprovechar las circunstancias*, hayan de lucrar sin trabajo.

Pero es realmente lamentable que razon tan ruin imoida á un ejército numeroso avanzar sobre el centro de la Araucania.

Con el concurso del ejército chileno y sin él, la division argentina que ocupa la nueva linea llenará su mision.

Nunca se contó con la cooperacion de aquel, aun cuando es visible q' su actitud decidida, dejaria á nuestras tropas la certeza de encontrar al enemigo reconcentrado en algunos puntos apropiados de la Cordillera.

Parece que existe la decidida intencion de dejar siempre á los indios una puerta abierta para que busquen tras de ella su salvacion en un caso estremo.

Con qué objeto! Los antecedentes que el pais conoce acerca del comercio que con los indios mantenian los chilenos en época no lejana, con el cual se han enriquecido la mayor parte de los potentados del Sud, son bastantes para que se forme juicio al respecto, y por lo tanto no necesito ser mas esplícito sobre este punto, de suyo espinoso.

II

Con la traslacion de la 1ª Brigada á Ñorquin y plantaciones de la nueva línea, nos acercamos mucho al dia en que tendremos un pueblo en la costa del Agrio.

La Brigada se ha situado en una cañada que se estiende de Oeste á Este y concluye en el valle de Ñorquin. Las fuerzas construyen activamente ranchos que servirán para abrigarlos durante el invierno, que ya ha empezado á dejarse sentir con alguna violencia.

Todo es, pues, provisional y como para parar un corto tiempo.

Esto, que parece poco razonable, proviene sin embargo de una idea del Comandante Ortega, muy juiciosa en nuestro concepto.

Se trata de hacer observaciones minuciosas durante los meses de Junio, Julio y Agosto, que son los mas rigurosos.

Pasado este tiempo y en posesion de los datos que el ingeniero, Sr. Leidier haya acumulado, se determinará con fijeza cuál es el lugar mas conveniente para plantear una poblacion, destinada sin duda á ser de importancia en pocos años mas.

Son necesarias esas precauciones en lugares como este, de los cuales apenas se sabe algo, por que nunca han sido habitados mas que por los indios, que no tienen las mismas exijencias que los habitantes de los pueblos civilizados. Para llegar á algo práctico y tener, sinó certeza, al ménos mayores garantías contra inconvenientes posibles, que pueden obstar al desarrollo y riqueza de la poblacion, es que se ha resuelto á esperar á que el invierno mismo enseñe cómo se ha de conjurar el malestar que ocasionan los 15 grados bajo cero, á que baja el termómetro con frecuencia durante la noche en Neuquen y otros puntos situados a la misma altura que este.

Se delineará un pueblo de cien manzanas, dejándose en el centro una espaciosa plaza de armas.

Levantado el plano, se consignarán las divisiones de los lotes que han de repartirse á cada uno, agregándose, como es consiguiente, la especificacion de las obligaciones á cumplir por los beneficiados con las donaciones.

Se harán divisiones mayores, formando lotes como para chacras, para completar así el reparto del terreno comprendido dentro del valle de Ñorquin, y se estudiarán las cañadas que concluyen en el mismo y tienen su punto de arranque en cordilleras mas ó menos cercanas, para entregar los puntos que resulten adecuados á la labor fecunda de los agricultores.

Se construirán en la plaza de armas los cuarteles, una capilla, la escuela, hospital, etc., entrando en segundo término los comerciantes, que se apresurarán tambien á hacer edificios mas ó menos costosos.

Puede contarse ademas con que algunos chilenos acomodados que piensan establecer crianzas en estos campos, soliciten lotes para edificar en Ñorquin; y aun cuando este contingente sea escaso y poco lisonjero, es fuerza contar con él, toda vez que no hay otro estraño, por el momento, con que contar.

Lo que dejo dicho no es sinó una parte del proyecto que ha concebido y piensa realizar el Comandante Ortega, eficazmente apoyado por el Exmo. Gobierno Nacional. La mesura y circunspeccion con que se procede, son la mejor garantia de que el pensamiento ha de llevarse á su fin sin obstáculos sérios, y sobre todo, sin tropiezos que obliguen á retroceder, pues no se da ni se dará un solo paso sin tener la certidumbre de que se asienta el pié sobre tierra firme.

Despues de esto, vendrá lo demás á que me he referido en mis anteriores.—Dejemos que corran los dias, y á su oportunidad creo que podré darle noticias satisfactorias de estos lugares, aunque en materia de adelantos materiales se haga apenas lo que el tiempo mismo que transcurra imponga como indispensable.

III

El rio Agrio, como todos los rios del oriente de los Andes, corre al Sud algunos grados y se inclina despues al naciente, para juntarse con el Neuquen, cuya masa de aguas contribuye á aumentar en gran parte, por ser uno de sus principales afluentes.

El Agrio es importante: puedo juzgarse al respecto teniendo en cuenta que desde Ñorquin hasta el fortin situado en el ángulo formado por el rio al torcer su rumbo al Este, cuyo nombre es Cunco recibe quince afluentes, algunos importantes que están repartidos en una distancia de 21 leguas.

La línea nueva se estiende por la costa de dicho rio hasta Cobuncó, arroyo que cae al Neuquen dos leguas mas abajo de la confluencia con el Agrio.

A parte de los dos puntos de la línea á que me he referido, están tambien ocupados Hualaupen y Codihué, formando así un total de cuatro fortines, con una fuerza distribuida proporcionalmente de 200 hombres.

Queda ademas sin ocupar, aunque ya designado para construir en él un fortin en el verano próximo, Huerinchenque, entre los fortines Hualenpen y Codihué.

Lo avanzado de la estacion no ha permitido ocupar desde luego los puntos elejidos al Oeste de Ñorquin.

El Valle de las Damas, que será la estrema derecha ocupada por la 1ª. Brigada, se cerrará en pocos dias mas y la nieve será la mejor garantía de que los indios no intentarán por ahora repasar la línea.

Lo que es el resultado del viaje realizado últimamente por el Comandante Ortega, espresamente para fijar la línea, haciendo á la vez un estudio práctico del terreno.

Es con conocimiento del territorio que se han elejido las localidades, consultando la comodidad para la fuerza, la abundancia y permanencia de los pastos para las caballadas, como así mismo, lo que la esperiencia de los que hacen la guerra á los indios desde mucho tiempo atrás aconseja, para que sea fácil batirlos, si se atreven á buscar camorra á las guarniciones.

En cuanto al paso de los indios para caer sobre puntos comprendidos entre la primera y segunda línea, se ha hecho, si no imposible, al ménos en estremo difícil.—Si consiguieran pasar serian infaliblemente sentidos y podrian batirse con éxito á la salida, pues su posicion á retaguardia de la nueva línea seria insostenible.

Los estrechos límites de una correspondencia no me permiten entrar en mas minuciosos detalles respecto á distancias de un punto á otro, y peculiaridades que conozco de los lugares recorridos y de los designados para asiento de los fortines.

Algunos se prestan para ser colonizados, y en general, puede decirse que el agricultor podria obtener, trabajando la tierra, excelentes resultados; pero no quiero tomarle demasiado espacio por ahora y me reservo para mandarle dentro de pocos dias el diario de campaña del Comandante Ortega, q' se ha llevado con exactitud y prolijidad—Allí se consignan muchas noticias importantes que creo serán conocidas con interés por los numerosos lectores de su interesante diario.

Dejé anoche mi correspondencia concluida en el párrafo anterior; pero hoy no quiero dejar pasar sin consignarlo, el siguiente dato:

Durante las horas de la madrugada de hoy, tuvimos siete grados de frio bajo cero.

La tinta estaba helada aun cuando quedó dentro de nuestro rancho, que tiene buena chimenea y fuego que no se apagó en toda la noche.

Me permito llamar la atencion sobre esto, pues estando á mediados de Abril puede juzgarse lo que serán los meses rigurosos de invierno para la tropa, que viste como podria vestir en Buenos Aires ó Mendoza.

Es, me parece, indispensable pensar en abrigos, como igualmente racionar de aguardiente y café al soldado.

El uso de estimulantes cuando la temperatura es muy baja, es de absoluta necesidad.

Lo saluda afectuosamente.

Jeremias.

POESIA

Voz sin éco

Por qué canto? Lo ignoro.
Mas si la tarde silenciosa espira,
El arpa triste en que mis penas lloro
Lentamente suspira
Como la débil rama
De sauce melancólico. La fama
Nególe su laurel; mas el gemido
Que en el seno insonoro
Exhala del olvido,
Tiene el acorde trémulo y sentido
Del corazon que ama
Y el rayo puro de su fé derrama.

Y cual en tierno lirio, suspirante
La noche mústia sus recuerdos posa
Del rocío en la chispa de diamante
Que fulgura temblosa,
Así de mi arpa amante
Sobre las cuerdas, que el dolor agita,
Mi corazon callado deposita,
Como en urna piadosa,
La lágrima infeliz que en él rebosa.
Y, arpegio triste ó nota de esperanza,
Siempre alivio me dió su blando acento,
Como el sopio que lanza
En pos del aura el fatigado aliento.

Cuando en la comba sideral sus huellas
Deja caer la oscuridad,—en tanto
Que se anuba el fulgor de las estrellas,
¿Por qué suena mi canto....?
Nunca lo supo el pensamiento mio:
Solo sé que ese vago murmurio
Muere ignorado al sopio que lo toca,
Cual la espuma que el piélago sombrio
Rompe sin eco en solitaria roca.

Pregunta al ruiseñor de la arboleda
Por qué llora escondido su fortuna,
Y al disco amarillento de la luna
Por qué en el éter silencioso rueda;
Y al humo leve que en la espira sube
Por qué en la llama vívida no yace,
Y á la del cielo vaporosa nube
Por qué en hilos de lluvia se deshace;
Y á la temprana, púdica azucena
Por qué entrega á los cédros su aroma;
Y al arroyo que baja de la loma
Por qué se agota en la abrasada arena;
Y pregunta por qué del alto asiento
Se destrenza la hirviente catarata;
Y pregunta á la rauda voz del viento
Por qué de su lamento
Los invisibles átomos dilata.

Ay! del profundo arcano
Nada en su anhelo adivinó la mente;
Y el hombre sueña descifrar, en vano,
El acorde que en ritmo soberano
Renace en el espacio eternamente.
Plegarias del dolor, ledos rumores,
Nubes, astros y flores,
El raudal que sus ondas precipita,
El melodioso cántico del ave,
Cuanto en redor palpita,
Cuanto el suspiro de la vida llena,
En ese acorde misterioso cabe,
En ese canto universal resuena.
Notas fugaces del eterno clave,
En el coro solemne del conjunto
Solo vibran un punto;
Y luego, ¡á dónde van! Nadie lo sabe.
Del tiempo en la corriente
Nacen y mueren sin dejar memoria...
Así tambien se apagará mi frente,
Desnuda de los lauros de la gloria.

Mas, quién sabe! Tal vez en ese canto
Soy la humilde cadencia fugitiva
A quien tocó, vasalla del quebranto,
En el acorde del dolor cautiva,
Vibrar la nota lúgubre del llanto:
Nota que se desprende gemidora
Como ruina que al viento se derrumba;
Yerta flor incolora
Colocada en la piedra de una tumba;
Última luz que arde
En el rayo postrero de la tarde;
Infausta prometida á quien la suerte
Le dió en el ara el beso de la muerte!
Oh pobre canto mio!
Astro, sin resplandor, en el vacío....

Despues, cuando mi espíritu sacuda
Su túnica mortal, y á la áurea puerta
De la eterna verdad sereno acuda,
De en gloriosa armonía
El sol divino del amor despierta,
¡Qué de mi quedará, sombra de un dia!
Un arpa rota en el espacio muda....
Una voz mas en el olvido muerta!

Jacinto Gutierrez Coll.
(Venezolano).

Nueva York, Octubre 19 de 1881.

SECCION OFICIAL

Varios documentos

Buenos Aires, Abril 26 de 1882.

Hallándose vacante el puesto de Administrador de Correos en Santa Rosa ó Rio 1º., nómbrase para desempeñarlo á D. Julio Escarguel.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Abril 26 de 1882.

Hallándose vacante el puesto de Administrador de Correos de Guachipas (Salta), nómbrase para desempeñarlo á D. Federico Bustamante.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1882.

Debiendo darse ejecucion á la ley de 27 de Octubre del año pasado, que señala el 24 de Mayo próximo para que se haga la distribucion, en acto público, de la medalla que esa ley acuerda al ejército del Sud por la Campaña del Rio Negro.

El Presidente de la República:

DECRETA

Art. 1º Desígnase la plaza General San Martin para que tenga lugar la distribucion pública de aquella medalla á los gefes y oficiales y tropa de los cuerpos de guarnicion que hayan tomado parte en la Campaña al Rio Negro en los términos señalados por la ley del 27 de Octubre.

Art. 2º El acto será presidido por el Sr. Presidente de la República y el Estado Mayor del Ejército.

Art. 3º La Comandancia General de Armas dará las órdenes respectivas para que el dia señalado se hallen formados los cuerpos de la 1ra. Division en traje de parada en el lugar designado á la 1 del dia.

Art. 4º Una comision de Jefes nombrada por el Comandante General de Armas hará la entrega á los agraciados de la medalla y título correspondiente en la forma que se prescriba por la comandancia General.

Art. 5º Los jefes, oficiales y tropa que estando en el caso de la ley se hallen actualmente fuera de filas, podrán ocurrir desde la fecha á la comandancia General de Armas para hacer tomar razon de sus nombres y comprobar sus derechos, á efecto de que la Comandancia General reciba y les entregue la medalla y título que les corresponda.

Art. 6º Los gefes y oficiales de los comprendidos en la ley que ejerza cargos públicos ó desempeñen otras comisiones en la Capital, concurrirán con el Estado Mayor al acto oficial y se les hará entrega de su título y medalla en la forma establecida.

Art. 7º La comandancia General de Armas remitirá á la segunda y 3ª division del ejército y demas puntos donde se hallen cuerpos que hayan tomado parte en la espedicion las medallas y diplomas que les corresponda para que sean distribuidos el mismo dia y con las formalidades de ordenanza.

Art. 8º Dése en la Orden General del ejército, comuníquese etc.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Buenos Aires, Abril 23 de 1882

Créase una estafeta de correos en la Posta Villarino (Santa Fé) y nómbrase para desempeñarla ad honorem á D. Anjel Garcia.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN

TELEGRAMAS

Montevideo, Abril 29 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Asegúrase que llegada Cominges acá, respondo fundacion nuevo periódico sociedad Escudero y Carreño, reemplazo «Opinion Nacional», que cesa publicacion.

Vilaza y Dupuy defiéndense prensa de ataques graves dirijidos por «Patria Uruguaya»; asunto toma aspecto sério, tribunal contesta hoy nota Ministro Gobierno pidiendo Dupuy regreso Cárcel Crímen, lo q' efectuaráse hoy ó mañana. Suarez, acusado complicidad asunto Sanchez Caballero, sigue aun Cuerpo Lejislativo.

Candidatos nuevos Ministerio Instruccion y Culto Francisco Bauza, Dr Eransquin (padre) Santos conferenció. Cabildo varios diputados, pasando despues visitar Barreros. Altos poderes Estado invitados concurrir fiesta, q' celebraráse mañana hospital Caridad.—Coronel Dupuy fué conducido esta noche hospital Caridad por hallarse gravemente enfermo; acompáñalo diputado Esparraguera. Hoy fué pasado tribunal sumario Sanchez Caballero, relativo á Suarez.

Cásase futuro médico argentino Angel Brian con señorita Urbana Arteaga, hija Dr. Clodomiro. Tribunal aprobó conducta Dr. Gil en emergencia con jefe político Paysandú.

Corresponsal.

CONGRESO PEDAGÓJICO

De la instruccion cívica en las escuelas primarias

DISERTACION DEL DR. D. ADOLFO DECOUD, DELEGADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

(*Conclusion*)

Hé aquí, pues, una enseñanza puramente elemental, que debe darse con discernimiento, en una medida conveniente y conforme lo aconsejen los mejores procedimientos pedagójicos. Huellas muy profundas quedarán de su paso en la memoria, el corazon se formará en simpatía con ella, y el tiempo, que vigoriza las impresiones de la cuna, las afirmará poderosamente en la edad madura, cuando el hombre tiene que apelar á los recursos de su intelijencia para ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Pero esta enseñanza no seria eficaz si fuera limitada á un cierto número de conocimientos que no comprendiesen directamente los fines prácticos que se propone una sociedad al familiarizar desde temprano al niño en la prevision de las consecuencias lejanas de sus actos. En mi concepto, la instruccion cívica no puede ni debe encerrarse en un círculo estrecho. Entiendo por ella una série de conocimientos que forman las aptitudes de un ciudadano para la vida democrática. Comprende entonces las nociones elementales de las instituciones orgánicas de la nacion, su historia y sus comentarios, que empiezan por el estudio del idioma de esa misma nacion y termina por el ejercicio del arma que ha adoptado para su defensa. Procuraré desarrollar sucesivamente este concepto de la instruccion en la naturaleza y fundamentos que lo determinan.

IV

Desde luego la instruccion cívica debe darse en una forma esencialmente práctica, uniendo á la teoría el ejemplo en accion, ensayando á los alumnos de la escuela en las funciones que implican el ejercicio de la vida pública. Hay que adoptar aquí los mismos procedimientos que se emplean para adquirir la nocion gráfica de las ideas por medio de la enseñanza de los objetos. No se trata de acumular en la memoria una série de palabras que no dicen nada á la intelijencia y que no desenvuelven un solo pensamiento. El medio aquí seria tanto mas eficaz, cuanto mayor fuera la comprehension, por parte del alumno, de esas nociones que parecen abstractas á su espíritu y que sin embargo asumen formas tan concretas y constituyen hechos de la vida real.

Nada perderian los programas escolares, fijando en la semana una hora para éstos ejercicios que facilitasen el concepto que debe tenerse del mecanismo especial del gobierno y las funciones activas que corresponden al ciudadano en el municipio ó en la nacion. Podria organizarse el rejistro electoral, la recepcion de los votos, la forma de depositarlos en la urna y todas las peculiaridades que conciernen al régimen del sufrajio. Cuántos males no lograrian evitarse con el conocimiento racional de estas funciones y qué importancia no llegaria á dárseles desde una edad temprana!

Escucho anticipadamente las objeciones que suscita la enseñanza del patriotismo, como llaman los americanos del Norte á este género de instruccion en las escuelas públicas. ¿Quereis, se dirá, formar ciudadanos, solo y exclusivamente para las ajitaciones de la vida pública, ó crear héroes como los que imajinaba Licurgo? Nada de eso, nuestro afan es pura y simplemente formar ciudadanos tal como se conciben en un pueblo libre; pero ciudadanos que en vez de recojer sus ideas políticas ó sus convicciones en los clubs ó en las hojas de publicidad que circulan, órganos apasionados de los partidos, adquieran en las aulas esas mismas ideas y convicciones. Ya Story, el sábio jurisconsulto, dándose cuenta de las objeciones que podrian sujerirse con este motivo, refutaba victoriosamente los escrúpulos infundados, estableciendo que el conocimiento de los principios de la Constitucion bajo la cual vivimos, «los principios en que se fundan generalmente las repúblicas, por los cuales se sostienen y en cuya virtud se salvan, no importan en manera alguna credos ó dogmas de partido, sinó asuntos adecuados para enseñarlos en todos tiempos y ocasiones.»

La instruccion cívica, decíamos, debe comprender tambien el idioma nacional, y esto, que á primera vista parece ajeno á sus miras, es no obstante indispensable, dada la condicion escepcional, que viene creando especialmente en el Rio de la Plata, la grande afluencia de inmigracion extranjera. Convengamos que la poblacion es una de las primeras necesidades sud-americanas y que sus resultados solo pueden medirse por la estension de sus beneficios. Pero la inmigracion no está empero exenta de inconvenientes. Nuestros pueblos carecen todavia de aquella poderosa fuerza de asimilacion que convierte al extranjero en ciudadano del pais donde se radica. Leyes liberales y espansivas ofrecen proteccion y garantias a la vida y propiedad; no hay restricciones que se le opongan, ni peligros que puedan amenazarle. Entre tanto la nacion que procura atraerlos á su seno, no tiene sin embargo potencia bastante de absorcion para fundir esa variedad infinita de tendencias y caractéres distintos en la gran masa social. Raros son los ejemplos de naturalizacion; el extranjero prefiere continuar siéndolo, y de aquí surjen esas aberraciones inesplicables que con el nombre de *colonias* se pretende designar este imposible que constituye una especie de Estado dentro del Estado mismo. De aquí tambien se derivan ciertas consecuencias no ménos deplorables:—existe una fraccion considerable, que no solo se sustrae á la corriente nacional, á pesar de las afinidades de raza y la espansion de una libertad amplísima, sinó que no concibe forma de asociacion, de culto ó de enseñanza que sea estraña á su respectiva nacionalidad. El ejemplo de algunas escuelas extranjeras en Buenos Aires, ha podido con razon llevar á los estadistas y pensadores de este pais, á muy sérias reflexiones.

A la verdad que estas tendencias entrañan un peligro social, y habria quizás motivo para investigar, si dada la condicion de los pueblos jóvenes y viriles, las ventajas incomparables de esas corrientes de inmigracion, no vendrian con el tiempo á desvirtuar aquellas nobles cualidades nacionales, que tanto necesitamos cultivar. Se afirma lo contrario, apelando á la analojía. El ejemplo de Estados Unidos, prosperando siempre al influjo de millares de almas que van á adherirse á su seno, se pregona con frecuencia, olvidando que allí la ley coloca al extranjero en la alternativa de renunciar al pais ó naturalizarse. Es efecto, el acto mas simple de la vida civil, la propiedad, por ejemplo, no puede adquirirse sin la ciudadanía. El Estado de Massachussets, vá mas lejos aún, consignando en su Constitucion esta cláusula, que inspira asombro y respeto á la vez:—«Todo hombre libre es ciudadano de Massachussets», lo que importa desconocer la existencia de estranjeros.

Nada mas espléndido que esas fuerzas estrañas que vienen á transformar y dilatar la vida, haciendo brotar á su impulso ciudades y emporios de riquezas que sorprenden con sus magnificencias. Pero, ¡no seria mas útil y mas digno que estos elementos concurrentes, fuesen dirijidos á un centro comun y se asimilasen al espíritu de nuestras instituciones? El problema es digno de atencion, pero no responderia á la índole de nuestros trabajos, considerando de otra manera que bajo el punto de vista de la educacion á que debemos ceñirnos.

Mientras la ley no venga á suprimir el peligro que acabo de señalar con franqueza y sinceridad, un buen plan de educacion comun debe incorporar á la instruccion cívica, la enseñanza del idioma nacional, en las escuelas primarias, sea cual fuese su naturaleza. No es fácil concebir racionalmente la existencia híbrida de algunos establecimientos públicos donde se enseñan lenguas y hasta instituciones extranjeras, proscribiendo las del pais. Los padres tienen asegurado el derecho de que sus hijos se eduquen de acuerdo con sus creencias y convicciones; pero la sociedad á su vez tiene el derecho de velar por su propia existencia y conservacion, impidiendo que sus miembros vivan en la ignorancia de los fines mas primordiales que persigue.

En hora buena la libertad de enseñar y aprender que estimula la educacion del pueblo; pero la libertad se es un derecho es necesariamente un deber, y solo existe en armonía con la existencia y seguridad de todos. De ahí la reglamentacion, es decir, el derecho de conservacion y defensa que tiene la sociedad. Todo Estado reposa necesariamente sobre ciertos principios, y admite, por consiguiente, doctrinas que, de hecho, las proclama en cada uno de sus actos. El lejislador las formula diariamente y se imponen, como obligacion; se afirman en los parlamentos en los tribunales y hasta sobre el patíbulo. El Estado tiene tambien en el punto que hemos examinado, intereses vitales que protejer, en nombre de la República, y su accion por lo tanto se hace indispensable para impedir la negligencia, la omision ó el falseamiento de aquellos deberes sagrados é ineludibles que contrae el hombre por el hecho mismo de formar parte de la comunidad.

V

Así, además de la instruccion práctica y sistemada de las instituciones políticas que se fundan necesariamente en la tradicion histórica del pais, debe exijirse igualmente el estudio del idioma nacional en todos los establecimientos de educacion. El complemento de todo esto, es el ejercicio del arma que [illegible] nacion para su defensa y seguridad. Esta arma es generalmente el fusil; el Remington en Estados Unidos, República Argentina, Paraguay y otras naciones del continente.

La enseñanza, ó mas bien bien la educacion, es un fenomeno múltiple y armónico, y si ella se propone fortificar el sentimiento moral y desenvolver las fuerzas del espíritu, no puede prescindir del desenvolvimiento físico del individuo. Ahora bien: la gimnasia y la natacion se recomiendan generalmente para ese fin ¿por qué no adoptar igualmente el manejo del fusil y los ejercicios militares? Si consultamos á la higiene, aceptemos desde ya sus prescripciones bienhechoras; si tomamos como norma los deberes del patriotismo, nada puede armonizarse mejor á sus fines. La idea no es nueva, por otra parte, y, tanto mas aceptable entre nosotros, dadas las aptitudes especiales que crean para el ciudadano las mismas instituciones que lo rijen.

En efecto, así como notamos frecuentemente distinciones de carácter y tendencias opuestas en las miras que han presidido la organizacion política de la Europa y de nuestro continente, á nadie ha podido escapar que diferimos tambien en la formacion de la milicia. Mientras que allí las monarquías necesitan apoyarse en los ejércitos permanentes, nuestras repúblicas no tienen mas ejército que el pueblo armado, el ciudadano armado en defensa propia y seguridad de todos. Pero este derecho de llevar un arma, que se deriva implícitamente de la forma de gobierno, implica tambien el deber de conocerla. ¿Cómo podria formar parte de la milicia nacional, ignorando el manejo del fusil que la Constitucion ha puesto en sus manos para defenderla? Si solo se familiarizara con este ejercicio despues de inscribir su nombre en el rejistro cívico, la República no podria, propiamente dicho, contar con una milicia convenientemente disciplinada para salvar un peligro ó liquidar que pudiera amenazarla.

Estos ejercicios, por otra parte, que ofrecen al niño emociones de placer, favorecen, no solo su habilidad y destreza, sinó que tienden á desarrollar los gérmenes del sentimiento nacional. No puedo olvidar á este respecto, una escena reciente de que fuí testigo en mi patria. El Paraguay ha sido el país mas peculiar de América; conserva sus tradiciones y ama sus recuerdos. El pueblo habia crecido y se habia desarrollado bajo la presion de sombrías dictaduras, pero si su espíritu no podia alcanzar la vision de un elevado propósito social, jamás han existido en los hombres anhelos mas vivos de saber. Sus déspotas persiguieron por todas partes y ahogaron esa aspiracion, que vuelve á renacer hoy, despues de las raras vicisitudes que todos conocen. No hace mucho todavia, recorriendo aquellas campañas, nos detenìamos en una de las poblaciones mas humildes del país. Era en domingo, y la campana llamaba á misa; los aldeanos acudian y los niños de la escuela formaban en el templo, precedidos por el maestro, un espíritu sencillo, pero no exento de injenio.—La ceremonia habia terminado, y los alumnos salian á la plaza, convenientemente uniformados, á practicar maniobras militares bajo la direccion de aquel institutor, que como se comprenderá, habia sido un excelente soldado en sus buenos dias. En seguida algunas ideas muy prácticas sobre los deberes del ciudadano, completaban aquella enseñanza patriótica. Preguntado el maestro qué objeto se proponia con esta leccion, no vaciló un momento en responder:—«Antes la patria, el estado y el tirano eran la misma cosa; hoy tenemos Constitucion, y ella debe ser enseñada desde la niñez.»

El hecho que refiero no es general en todas las escuelas primarias del país, pero el gobierno, al dictar recientemente el plan de enseñanza pública gratuita y obligatoria, ha querido que se comprenda en ella la instruccion cívica. El Estado Oriental y la Provincia de Buenos Aires la han establecido igualmente en la ley de educacion comun. Pero qué léjos, sin embargo, estamos todavia, de llevar á la aplicacion esas promesas! No hay vestijios de semejante enseñanza y solo existen propósitos formulados de una manera deficiente, que no responden á las exijencias que señala el proyecto de resolucion.

Termino, señores del Congreso; el campo es muy vasto, y la materia de que me he ocupado, es digna de la atencion que le habeis prestado. Si en la naturaleza no concurrieran, espontánea y deliberadamente, todas las fuerzas que actúan en la creacion, no seria posible concebir la armonía de los mundos. La simple lesion de un órgano puede alterar la constitucion del hombre, así como el resorte mas pequeño de una máquina, llega á perturbar sus funciones. ¿Qué diremos de este sistema tan vasto, de este organismo tan complicado de la sociedad, cuando se entregan á la inaccion las fuerzas del espíritu que la hacen amar y comprender en sus mas nobles [illegible] bien,—si hacemos el silencio en [illegible] deberes ¿no es verdad que conspir[illegible] tros mismos?

Nada caracteriza ni distingue [illegible] los hábitos nacionales y [illegible] genio. Las fisonomías que no se [illegible] espresion, y los Estados que no [illegible] con un rasgo propio, se borran del [illegible] de la memoria humana. Bosquejar, glorificar el patriotismo en su elevacion, crear y robustecer las enerjías [illegible] para engrandecerla y perpetuarla. [illegible] he sintetizar mi pensamiento en estas [illegible] enunciadas por el distinguido educacionista que ya he citado, con propósito igual al mio, al estudiar los sistemas de educacion americana.

«No olviden los maestros que una monarquía puede existir por edades en medio de un pueblo hostil, pero que una república tiene que morir si el amor de sus ciudadanos llega á enfriarse.»

Proyecto de resolucion

El Congreso Pedagójico

RESUELVE:

Que la instruccion cívica debe estar necesariamente comprendida en todo buen sistema de educacion comun, y su enseñanza declararse obligatoria en todos los establecimientos de educacion públicos ó particulares, nacionales ó extranjeros.

NOTICIAS GENERALES

El robo en el Banco de Lóndres—DETALLES COMPLETOS—*El Banco de Italia comprometido.*

El tema de las conversaciones en todo el Comercio entero es la estafa que se ha efectuado al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, introduciéndole una libranza hábilmente falsificada, por valor de cuatro mil pesos fuertes.

En posesion de todos los detalles que rodean este hecho tan delicado, hemos estado desde el primer dia en que se descubrió, pero habíamos guardado silencio por no entorpecer la accion de la autoridad.

Algunos diarios de ayer han dado la noticia, pero carecen de los datos fidedignos que nosotros hemos podido adquirir de buenas fuentes.

Hace un año próximamente, que llegaron á esta ciudad dos prójimos italianos, que mas tarde se supo eran uno químico y el otro médico.

Dos meses haria de su permanencia en esta Capital, cuando fueron reducidos á prision por haber intentado estafar al Banco de Italia y Rio de la Plata con un cheque falsificado.

Haremos una ligera narracion de la manera como se quiso efectuar esta estafa.

A un cheque de cuarenta pesos fuertes firmado por el empleado de dicho establecimiento Correa Morales, le fué borrada con reactivos químicos la palabra cuarenta y puesta la de cuatrocientos, apareciendo, por consiguiente, el espresado cheque de un valor de cuatrocientos pesos fuertes.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(*Continuacion*)

Oscar Loos descargó un terrible puñetazo en la mesa y dijo con rabia:

—Mil rayos! .....quién sois?

Jarrelonge contestó con tono amable:

—Un hombre que puede muy bien ir á encontrar al jefe de policía de Amberes, en la oficina central de la calle des Orfèbres núm. 13 (un mal número, mi amigo!) y con una sola palabra, si no eres franco, hacerte pensionista del presidio para siempre.

El belga lanzó un rugido y sacó de su bolsillo una pequeña navaja.

Jarrelonge lo esperó cuchillo en mano.

—Ya no conoces esa herramienta, mi viejo!—dijo el cumplido.—Vamos, déjate de disparates! Te repito que el tiempo es precioso. Guarda ese cuchillo, y se razonable. Yo puedo perderte, es cierto, pero tambien puedo salvarte—Seamos amigos y no rompamos las amistades—Has abierto la cartera!

Oscar, dominado por el miedo que le inspiraba su interlocutor, se guardó la navaja y contestó:

—Si.

—En buena hora!—Naturalmente te habrás tomado los valores que encerraba.....

—Los he tomado.

—Cuánto habia?

—Nueve mil francos.

—Nueve mil francos!—repitió Jarrelonge.

Y con ese dinero no habia algunos papeles?

—Sí, dos cartas en un secreto que por casualidad descubrí.

Los ojos de Jarrelonge chispearon de alegria.

—Y bien, querido, á cambio de esas cartas te daré mil francos.

Oscar se estremeció.

—No las tengo—murmuró.

—Las has destruido!...

—No.

—Entonces las tienes y quieres hacerme subir la oferta.....—Y bien! te daré mil quinientos francos.....Creo que es un buen negocio.

—Os repito que no las tengo.

—Imposible!

—Desgraciadamente es cierto!—Esas cartas no me interesaban. No teniendo ningun deseo de entregarlas, cerré el secreto dejando dentro de la cartera el pañuelo que contenia los billetes de banco, y la tiré á un monton de nieve.

Esta vez fué Jarrelonge quien palideció.

—Es cierto lo que decís?—preguntó con voz temblorosa.

—Si, es cierto, pardiez!

—Rayos! Si has dejado las cartas dentro de la cartera, á estas horas estarán en las manos del otro!

—En las manos de quién?—preguntó el belga con angustia.

—Entre las manos del que ha encontrado la cartera en el monton de nieve, y al que solo llevo apenas una hora de ventaja y que vendrá á Amberes á denunciarte y hacerte prender como ladron.

Oscar se estremeció de nuevo.

—Decís que un hombre viene á Amberes á hacerme prender!

—Sí.

—Y sabe que yo estoy aquí?

—Pardiez!—En la estacion, de donde has sido despedido, le han dicho que vivias en la calle des Recollets.

En la calle des Recollets le han dado la direccion para Ambéres, cabo de Vieille-Chaussée, habrá hablado con tu madre y le habrá dicho que te encontrarás en la *Cita de la Marina*, como me ha dicho á mí.

—Ah! la miserable!—dijo Oscar—Desgraciada de ella si le ha dicho tal cosa!

Jarrelonge añadió:

—Las cartas han quedado dentro de la cartera... —es preciso que obtengamos la cartera......

—Pero ¿y el hombre!—preguntó el belga con voz sorda.

—Dos mil francos para tí, si impedimos que vuelva a Paris....

—Matarlo!! —murmuró el ex-empleado con terror.

—Quieres mejor un presidio!...

—Pero ¿y cómo!...

—Aquí en Amberes todo irá bien;—podemos hacerlo desaparecer sin que lo sepa [illegible].

Nadie lo conoce aquí ...

—Y si ha ido a casa de mi madre?

—Tratemos de llegar antes que él... Vamos y por el camino te diré lo que hay que hacer.

—Vamos.. ..—dijo Oscar.

Y salió de la habitacion seguido de Jarrelonge.

Al pasar junto a sus camaradas, el belga les dirijió algunas palabras en flamenco.

Una vez en la calle, el cumplido tomó del brazo al belga y le habló en voz baja.

Oscar aprobaba los planes del cumplido con movimientos de cabeza, pero sin hablar.

XLVIII

Llegaron á la calle de Vieille-Chaussée.

—Donde vais á esperarme!—preguntó el belga.

—Indicadme el sitio—contestó el francés.

—Y bien esperadme allí..—dijo Oscar señalando un almacen.

Jarrelonge entró y se hizo servir un vaso de aguardiente.

Oscar subió a casa de su madre.

La vieja no esperaba ver tan pronto á su hijo.

Como en el momento de la visita de Jarrelonge, estaba cerca de la estufa, dormía sentada en su silla.

El ex-empleado abrió bruscamente la puerta y dijo con voz bronca:

—He venido alguno á preguntar por mí—y al mismo tiempo se aproximó a la vieja.

Esta levantó la cabeza y mostró un rostro con señales visibles de una próxima congestion.

En su mano derecha tenia un vaso, y en la otra una botella medio llena.

Un fuerte olor á alcohol saturaba la atmósfera á su alrededor.

—Pardiez!—dijo el ex-empleado pegándole con el pié,—contesta!....

Y le arrancó la botella y el vaso.

La vieja hizo una tentativa para recuperar la botella, quiso levantarse, pero cayó pesadamente sobre la silla.

—Y te atreves á decir que te dejo morir de hambre!—añadió el miserable— De dónde has sacado el dinero para comprar la ginebra!

La vieja fijó una mirada de idiota en su hijo y balbuceó:

—E señor...

—Qué señor?...

—El que ha venido á buscarte...de Bruselas... para darte trabajo...

—Qué es lo que gruñes!..Cómo era ese señor?

—Bastante alto ..llevaba un sombrero redondo...—

Lo envió á *La Cita de la Marina.*

Oscar comprendió que se trataba del hombre ya visto, lo que le preocupaba sobre manera.

—Y no ha venido nadie mas?

—Que nadie mas—repitió la vieja, cuya cabeza á efecto de la embriaguez se inclinaba tan pronto á un lado como a otro.

—No oyes lo que te digo?

Madame Loos articuló algunas palabras incomprensibles.

En este momento llamaron suavemente á la puerta de la habitacion.

Oscar sintió que su corazon se helaba de espanto.

La vieja inclinó la cabeza sobre el pecho y no se movió.

Dormia profundamente el sueño de la embriaguez.

Llamaron de nuevo á la puerta.

El ex-empleado se enjugó el sudor que corria por su frente y se dirijió a abrir.

Era Pablo Leblier.

—Este es el hombre.... pensó el Belga poseido de un estremecimiento nervioso—es el mismo que fué á reconocer con el gefe de la estacion el coche núm. 1326.... Lo conozco perfectamente...

El fué, el que encontró el pedazo de cadenita en el estribo del coche.

El hijo de Pascual repitió:

—Monsieur Oscar Loos?

—Yo, soy.

—Deseo hablaros,... dijo Pablo examinando á su interlocutor y reconociéndolo á su vez:

—Entrad señor.

Pablo, dió algunos pasos dentro de la habitacion.

Oscar cerró la puerta.

El estudiante dirijió á su alrededor una mirada investigadora que no estaba escenta de desconfianza.

Sus ojos se fijaron en la vieja que dormia.

El Belga se apercibió de esto.

—Es mi madre,—dijo—Ha tomado un poco de mas y está durmiendo—Podemos hablar, puesto que pareceis que veniais para hablarme.

Y al decir esto el Belga notó un pequeño volúmen que el estudiante tenia debajo del brazo, cuidadosamente envuelto.

—Viviais hace unos quince dias en Paris en la calle de Recollets?—preguntó el estudiante.

—Si señor—contestó el Belga.

—Estabais empleado en la linea del ferro-carril del Este?

—Si señor.

—Fuisteis vos, quien una noche acompañó á vuestro jefe y á mí á reconocer el coche numero 1326 ....

Oscar con aire indiferente contestó:

—Puede ser, pero no me acuerdo.

—Mr. Oscar Loos!—preguntó.

—Por qué habeis dejado vuestro empleo del ferro-carril?

—Por que no me agradaba mas.

—Es decir que buscabais que os despidiesen!

—Y bien, si....

—Y no me conoceis!

—No, señor.

—Interrogad vuestra memoria. Acordaos que una noche, vuestro jefe os dió órden de que nos guiaseis al coche núm. 1,326, el que reconocimos por que se habia cometido un crimen.

Oscar pareció que buscaba entre sus recuerdos la escena que el jóven le citaba.

Pablo añadió:

—No os acordais, que yo me encontré un pedacito de cadena de una cartera en el estribo del coche!

Vos os acordais muy bien de esto, y aparentais no acordaros.

—En efecto, señor—dijo el belga de pronto—me acuerdo de eso.

—Al fin!....Vos debeis de acordaros tambien de una cartera que pendia de la cadenita que estaba enganchada al estribo del coche...

Oscar tomó un aire de estraneza y murmuró:

—Qué cartera?—Yo no vi ninguna cartera.

—Inútil es que negueis—añadió Pablo—Contestadme pronto y francamente, es lo acertado—Si os proponeis encerraros en una negativa absoluta, al salir de aquí me presentaré a la policía y le entregaré una carta que tengo del jefe de policía de Paris y os denunciaré.

—Denunciarme!!—esclamó el belga - Y por qué?

—Por ladron y tal vez por cómplice del asesinato cometido en el coche núm. 1326.

—Es falso, señor! es falso!—Yo no he asesinado á nadie!....

—Os lo concedo, pero vos habeis abierto la cartera y tomado lo que encerraba adentro.

—Mentira!....yo no he visto tal cartera!

—Habia una, que era esta...

Y Pablo desenvolvió el objeto que tenia debajo del brazo envuelto en un papel, y lo presentó al belga.

Este, á la vista de la cartera, y á pesar de estar prevenido por Jarrelonge, sintió un estremecimiento nervioso visible.

El estudiante lo vió palidecer y dijo:

—Os repito que toda negativa sería inútil.... Os habeis apoderado del dinero y de los papeles que contenia esta cartera...—Una sola palabra me bastara para que antes de una hora os encontreis preso.

Un sudor frio inundó las sienes de Oscar, que dirijió una mirada en torno suyo y deslizó su mano dentro del bolsillo de su pantalon. El estudiante comprendió lo que pasaba en el interior de Oscar, y sacó de su bolsillo un rewolver.

—Estoy armado, ya lo veis...—dijo—absteneos de toda violencia, sinó os doy palabra que yo mismo me haré justicia!!

El ex-empleado se acordó de los consejos de Jarrelonge, olvidados por un momento, y dijo:

—Oh! señor, os lo ruego, no creais que pienso atentar contra vuestra vida....—Vuestras palabras me han asustado creyendo que mi madre las habia oido....—No me denunciéis, señor, os lo suplico...Yo vi esa cartera en el estribo del coche.. la abrí y vi que contenia billetes de banco, y no tuve la fuerza de voluntad bastante para poder resistir las tentaciones que me daban cansadas por la miseria...—La tentacion se apoderó de mí por completo, y tomé los billetes... me arrepiento, señor, pero ya es demasiado tarde....ya he gastado una gran parte...pero os daré lo que me queda....

—No—contestó Pablo—no es el dinero lo que yo quiero.

—Qué es, pues?

—Las cartas y los papeles que contenia la cartera.. Las habeis visto?

—Sí señor, y una estaba dirijida á un notario.

—Esa es!—exclamó Pablo con alegria-Creo que no las habreis destruido!

—Oh! no señor..Tuve intencion por un momento de ponerlas un sello y dirijirlas al notario, pero despues no lo hice.

—Entonces habeis guardado esas cartas!

—Sí señor.

—Dádmelas.

—Cuando?

—Ahora mismo...

—Os las daria de buena gana, señor, pero me es imposible...

—Porqué?

—Porque no las tengo.....

—No me habeis dicho que las habiais guardado?—preguntó Pablo.

—Y es la verdad—contestó el ex-empleado—pero ni los papeles ni el resto del dinero que me queda, los tengo en casa, porque mi madre siempre lo revuelve todo y no tardaria en encontrarlos.

—Qué habeis hecho, entonces?

—Las he puesto en sitio seguro, en casa de uno de mis amigos que vive al otro lado del Escaut á la Tete de Flandre.....—Yo os entregaré las cartas, os lo prometo.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos" por led by. Moore y Tudor.

Ambos *Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, é piritu puro de la uva de coñac.*

Ambos *De calidad siempre igual.*

Ambos *Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Ambos *Cuidados con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell ó con confiteros poco escrupulosos.*

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca «Cuatro Caballos» contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Al ir á ser descontado, el empleado encargado notó con estrañeza, la firma del referido señor Correa Morales en un cheque de tal suma, cuando no estaba autorizado á firmar sinó los cheques de cuarenta fuertes.

Se hizo entonces la debida compulsa en los libros, y resultó estar aquel completamente adulterado.

Se dió cuenta á la policía y esta aprehendió á los autores, que no son otros que los individuos de que nos hemos ocupado al principio.

En la cárcel correccional permanecieron hasta hace dos meses, que el Juez mandó sobreseer en la causa.

Pasemos ahora á narrar el hecho que preocupa la atencion pública.

En los últimos dias del mes de Marzo, se presentó un prójimo al Banco de Lóndres y compró una libranza de cincuenta pesos fuertes, la que le fué entregada, prévio pago que hizo en condores.

Despues de esto, se presentó en una agencia de cambio de las muchas que existen en la calle de Cangallo y pidió una libranza por cuatro mil fuertes, pues pretestó hacer un viaje á las Provincias, por cuya razon deseaba llevar una libranza que pudiese ser descontada en cualquier punto del Interior de la República, por serle incómodo llevar dinero.

El dueño de la Agencia le contestó que no tenia, pero le propuso entónces al prójimo en cuestion comprarle una libranza por dicho valor, en el Banco de Lóndres;—así sucedió.

Nuestro hombre entregó al cambista cien mil cuatrocientos pesos mjc., en 20 billetes de cinco mil, uno de dos cientos y dos de cien, todos billetes nuevos del Banco de la Provincia, para que le comprase una libranza de cuatro mil fuertes oro.

La diferencia de los cuatrocientos pesos, era por el premio del metálico.

El individuo en cuestion esperaba en la agencia, mientras el dueño iba al Banco y venia; llegó éste, y la libranza fué entregada, mediante una pequeña remuneracion.

Al dia siguiente, el individuo tenedor de la libranza fué al Banco y la convirtió en dinero, que le fué entregado por el cajero.

Como comprenderá el lector, por las circunstancias que vienen desarrollándose, el golpe estaba preparado para el pobre cambista, que en todo podia pensar ménos en que iba á ser víctima de una estafa tan hábilmente combinada.

Así es que el sujeto que nos ocupa, despues de poseer nuevamente su dinero, esperó á la tarde, á una hora en q' ya estaba cerrado el Banco y volvió al cambio ya mencionado, exponiendo al Cambista que ya no se iba y que le devolviese su dinero, que él le entregaria la libranza que ya no necesitaba.

El cambista, que como decimos no sospechaba en lo mas mínimo de lo que se le trataba de hacer, no puso obstáculo ninguno para acceder a la exigencia de aquel, pero le manifestó que tendria que esperar un momento, pues tenia que mandar pedir el dinero, por no tenerlo allí.

Convinieron ambos en que el negocio se efectuaría prévio un descuento de ocho fuertes.

El dueño de la agencia mandó buscar á otro [illegible] ochocientas libras, [illegible] pesos mas le fueron entregados [illegible] de la libranza que dió, [illegible] hecho con esta operacion, [illegible] á la penetracion del [illegible] estaba adulterada. [illegible] dia, mandó á su compañero [illegible] en pago de las ochocientas [illegible] facilitado la tarde anterior. [illegible] dinero inmediatamente, [illegible] donde no se le hizo el [illegible] pues estaba admirablemente [illegible]

[illegible] veinte y siete del actual, el cajero del Establecimiento se ocupaba en hacer la revisacion de todas las libranzas pagadas y á consecuencia de haberse roto esta, tuvo que pegarla, y este motivo hizo que fijara su atencion sobre ella, descubriendo entónces la falsificacion, pues el número pertenecia á las de cincuenta fuertes y no á las de cuatro mil.

Inmediatamente se hizo la comprobacion de los talones y la compulsa en los libros de salida, comprobándose entónces el fraude.

Se dió aviso á la Policía para el descubrimiento y la aprehension de los autores, y en esto está.

El Banco de Italia y Rio de la Plata se encuentra tambien comprometido, pues se dice que hay cantidad de cheques falsificados en poder de particulares.

Cuantas libranzas falsificadas del Banco Lóndres estarán en manos del comercio!

De los estafadores, que no queremos dar sus nombres, nada se ha conseguido saber hasta ahora,—pero probablemente caeran en poder de la justicia.

La prision de un periodista—El Sr. D. Emilio Daireaux, redactor de *L'Union Française*, que hace apenas un mes se batió con el Sr. Leon Walls redactor de *Le Courrier de la Plata*, ha sido constituido en prision.

Parece que la órden de prision contra el Sr. Daireaux, ha sido dictada por dos Jueces: el del Crimen y el Juez Correccional.

El Sr. Daireaux se encuentra preso en la Alcaidía del Departamento General de Policía.

El comisario Soffern lo condujo á la Policía, de la redaccion de *L'Union*, donde se encontraba.

Tendrá conocimiento el lector de cuanto se relaciona con este desagradable incidente.

Por defraudador—La Prefectura Marítima capturó hoy á las 11 a. m. al individuo Aquiles Grasjean, prófugo de Suiza y malversador de fondos públicos pertenecientes al Estado de Berna.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo conocimiento oficial de este hecho desde hace mucho tiempo, por comunicaciones recibidas de aquel Gobierno, y encomendó á la Prefectura observara cuidadosamente la llegada de los paquetes y el desembarco de pasajeros.

Esta reparticion cumplia su deber fiscalizando minuciosamente la llegada de todas las personas que venian de Europa, pero no encontraba una sola de aquel nombre y mucho menos individuo alguno cuya filiacion tuviera el mas mínimo punto de afinidad.

A pesar de estas contrariedades y cuando se creian perdidas ya las esperanzas de que Grasjean viniera á Buenos Aires, la Prefectura Marítima [illegible] para creer que éste se habia embarcado [illegible] «Porteña» en el puerto del Havre, despues de haber andado mucho tiempo oculto en Francia.

Sin perdida alguna púsose de acuerdo con el Sr. Cónsul de Suiza para adoptar las medidas tendentes á no dejar escapar al individuo, y, avisando privadamente al Cónsul Francés, á cuya nacionalidad pertenece el «Porteña», se esperó la llegada de este paquete para dar el golpe decisivo.

Ayer, en las primeras horas de la mañana, fondeó este vapor en la rada exterior é inmediatamente atracó á él el vaporcito que conducia al ayudante Anaya, de la Prefectura, comisionado por el Sr. Mansilla para llevar á cabo esta comision, y al cual iba acompañado del mencionado Sr. Cónsul de Suiza.

Una vez abordo, notificó al capitan la mision que le llevaba y ordenó que ningun pasajero se moviera del buque hasta tanto practicara la pesquisa consiguiente, que empezó á hacer por los pasajeros de primera y concluyó por los de tercera, en cuya clase apresó un individuo que [illegible] y que tenia las señas y misma filiacion del individuo que se buscaba. Conociendo esto con la semejanza de su apellido, procedióse á registrarlo, resultando de los papeles y documentos que consigo traia, ser el mismo Aquiles Grasjean, acusado por el Gobierno Suizo de defraudador.

[illegible] detenido en [illegible] de [illegible] en el [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

viene efectivamente eludiendo la accion de la justicia; pues por su esterior y por su modo de espresarse revela ser de condiciones superiores.

Entre sus papeles se encontraron varias tarjetas con su nombre y además el título de: *Comisario de los Tribunales.*

En la Prefectura Marítima se le ha puesto en incomunicacion hasta que el Ministerio de Relaciones Esteriores resuelva lo que deba hacerse con él.

Nos consta que el que ha quedado muy satisfecho de esta captura es el Sr. Cónsul de Suiza que la ha comunicado á su Gobierno por telégrafo.

La Prefectura Marítima ha dado con esto una muestra de actividad y acierto que la acreditan en su carácter de reparticion policial fluvial, y es indudable que el Sr. Mansilla revela cada dia mayor competencia y celo en las funciones que tan acertadamente desempeña.

Le felicitamos muy deveras por ello.

Legislatura—La Legislatura Provincial está citada para el lúnes próximo, á asamblea general.

Se dará lectura del mensaje del Gobernador de la Provincia.

Por vicio de nulidad—El Fiscal Civil de la Capital está llamado á dictaminar en un asunto, cuya jurisprudencia, establecida conforme á la ley de la materia, vá á ocasionar la renuncia de un juez de Paz y un alcalde.

Se trata de lo siguiente: un pleitista condenado al pago de una cantidad dada por uno de los alcaldes de la 10a. Seccion, apeló del fallo ante el Juez de Paz, quien confirmó la sentencia apelada *con costas*. No conformándose con estas sentencias, el damnificado ha interpuesto ante el Juez de 1ª Instancia el recurso *doble de nulidad*, alegando en su favor que los funcionarios que le han condenado están *fuera de la Ley* (textual), pues ambos son empleados nacionales que reciben sueldo de la Prefectura de Puertos, con la circunstancia agravante, dice el recurrente, de ser empleados los dos en una misma oficina, y ser por consecuencia, *compinches*.

El Juez de 1ª Instancia ha dado vista de este recurso al Agente Fiscal, quien nos asegura se espidió en estos ó parecidos términos:

«Estando prohibido por la Ley últimamente dictada por el H. Congreso, desempeñar el cargo de Alcaldes y Jueces de Paz á los empleados Públicos Nacionales, el Agente Fiscal opina que, prévia constatacion del hecho que se denuncia, V. S. debe anular todo el procedimiento, dando cuenta al Ministerio de Justicia para que proceda á sustituir esos dos funcionarios que están ejerciendo indebidamente un cargo para cuyo desempeño se hallan espresamente inhibidos por la Ley antes citada.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de los resultados de curioso asunto.

Asalto—Antenoche fué asaltado el individuo Eusebio Bombardier, en la calle Ayacucho entre Paraguay y Charcas.

Los asaltantes consiguieron robarle la cantidad de 5,000 $ % y un rico reloj de oro que el damnificado avalúa en tres mil pesos.

Estos dignos descendientes de Baco no han sido aun capturados por la Policía.

Estafa—En la calle Buen-Orden 242, tiene una talabartería el individuo Bernardo Mercenaro.

Ayer penetraron á la casa dos individuos consiguiendo robar objetos por valor de 1370 pesos mjc., pero al momento de fugar fueron capturados por un gallo policial.

Hoy juran no violar el séptimo mandamiento desde las doraditas rejas de la prision.

Desgracia—Ayer á las cinco de la mañana trabajaba un individuo en las calles de Santa-Fé y Callao, uniendo un pequeño caño de gas al caño maestro.

En momentos de soldarlos arrimó una vela y el gas del caño mayor produjo una gran esplosion.

El obrero recibió varias contusiones al caer y las llamas le quemaron la cara.

Fué conducido al hospital.

Robo—En la calle de Defensa entre Alsina y Moreno existe un cambio de moneda donde se espenden billetes de lotería.

Ayer penetró un individuo en momentos en que su dueño se entregaba á las dulzuras de Morfeo, y consiguió robarse una gran cantidad de billetes de lotería.

Desgracia—En la avenida Santa Lucia manejaba un carro el individuo Julio Lopez, y en uno de los barquinazos que dió el vehículo, cayó sobre el empedrado ocasionándose varias contusiones.

El Gobernador de la Provincia—Ayer se espidió el decreto de práctica, poniendo en posesion del P. E. al Dr. Rocha.

Helo aquí:

Habiendo regresado de su visita á algunos partidos de la Provincia el Sr. Gobernador propietario, el Poder Ejecutivo ha acordado y—

DECRETA

Art. 1º. Queda en posesion del mando gubernativo de la Provincia el Sr. Gobernador Dr. D. Dardo Rocha.

Art. 2º. Comuníquese etc.

GONZALEZ CHAVES.
Carlos D'Amico.
Francisco Uriburu.

Congreso Pedagójico—La sesion de ayer, no ha carecido de interes y novedad.

Inmediatamente despues de abierta la sesion ocupó la tribuna el Dr. Vazquez Acevedo, Delegado del Estado Oriental, y dió lectura á su disertacion sobre el procedimiento que debe seguirse para el estudio de los objetos.

Es un trabajo interesante, lleno de frescura y novedad, que entra en detalles curiosos é interesantes sobre el modo con que proceden los maestros para la enseñanza.

El Dr. Acevedo fué muy aplaudido y mereció calurosas felicitaciones.

Despues de un cuarto intermedio, se espidió la Comision encargada de dictaminar en el proyecto del Dr. Decoud sobre instruccion cívica en las escuelas primarias, aconsejando su adopcion en la forma que fué presentado, que lo veran nuestros lectores al pié de la disertacion que publicamos en otro lugar.

Se pasó luego á la discusion del proyecto de jubilacion de los maestros, que fué objeto de un ligero pero animado debate.

El Dr. Penna se opuso á la jubilacion, fundado en principios de buen gobierno. Dijo, entre otras cosas, que seria mejor aumentar y pagar los sueldos á los maestros que darles pension; que esto importaba desconocer la necesidad actual de favorecer la condicion actual de los maestros, recargando inútilmente al Estado con fuertes erogaciones que no podria atender.

El Sr. D. Jacobo Varela, que desempeñaba la presidencia, dejó su puesto para rebatir las ideas de su colega y compañero el Sr. Penna, haciéndolo con muy sólidos fundamentos.

Tomaron tambien parte en pró del proyecto los Sres. Baron de Macaubas, Dr. Luis Varela, Dr. Urien y la señorita Manso.

Votado el proyecto, fué aceptado por una considerable mayoría.

Para mañana ha sido señalada la disertacion del Sr. Herold sobre los programas de educacion.

Con este motivo, vuelven á preocuparse los señores del Congreso con la cuestion de enseñanza religiosa, que toca, segun dicen, el proyecto del Sr. Herold, ajando la enseñanza del catecismo del Padre Astete en las escuelas.

Esto, como es natural, es impropio, pues el Congreso ha resuelto ya no ocuparse de semejante tema. Es una cuestion enterrada que quieren hacer resucitar los ultramontanos.

Los señores Goyena, Pestro, Lamarca y Estrada, que asisten muy rara vez, estuvieron ayer presentes en la sesion.

Por lo demas, el Presidente Dr. Leguizamon, piensa que en toda esta semana el Congreso habrá terminado sus sesiones, organizándose en comisiones para resolver sobre los proyectos en discusion.

Senado de la Provincia—Se reunió ayer á las tres de la tarde bajo la presidencia del Dr. Achával el Senado de la Provincia.

Prestaron juramento y se incorporaron á la Cámara los Senadores Martinez y Moreno.

Se nombró Vice-Presidente 1º. al Dr. Achával y 2º. al Sr. Ortiz de Rozas.

Terminó la sesion á las tres y media de la tarde.

Carreras—Hoy habrá grandes é importantes carreras en el Hipódromo Argentino.

Correrán caballos bastante conocidos, como el Marmion, Estmoral, Gladiador, Saxon, Ayacuato, Dream, Fiocco, Hebreo, Incierto, Personero, etc.

El potrillo alazan Creosote, no correrá en el premio Estímulo como estaba anunciado.

Mania espiritista—Ayer tuvo entrada en el Hospicio de las Mercedes, el vecino del Azul Angel Monteni, atacado de monomanía espiritista.

Senadores—Ayer llegaron los senadores: Lucero por San Luis, Civit por Mendoza y Moyano por Córdoba.

Ley de imprenta—Un diputado de la Legislatura de Mendoza, ha presentado un proyecto derogando la actual ley de imprenta por otra cuya redaccion le pertenece.

En ella se someten á la jurisdiccion de los jueces ordinarios las acusaciones por abusos de imprenta y se sube la pena de ochocientos fuertes por infraccion á mil quinientos.

El padre Jordan—El padre Jordan ha contestado al clero de Córdoba que le es imposible ir á esa ciudad el 25 de Mayo, por las atenciones en el Colegio del Salvador de donde es profesor.

Como se sabe, se le habia propuesto predicara en aquella ciudad, y el dia indicado, la oracion patria.

Nuestros artículos—Muchos diarios del interior han reproducido nuestro artículo «Un gran acontecimiento» relativo á la llegada del ferro-carril hasta San Luis, sin decir de donde lo toman.

Unicamente «La Union» de Catamarca ha cumplido con el deber de decir que pertenece á nuestra redaccion.

«El Progreso» de Córdoba tambien transcribe nuestro artículo «El Eco de Córdoba» contra el progreso haciendo la justicia de decir á quien pertenece.

Se nos dice que predicará en la Catedral.

Sesiones extraordinarias—Concluido con el último dia de Abril el primer periodo de las sesiones ordinarias, entra desde mañana la Municipalidad á ocuparse en sesiones extraordinarias, de los asuntos públicos á su despacho, de carácter urgente.

«Luis XI»—Anoche una numerosa concurrencia se representó anoche en el Politeama el drama de Delavigne con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Alessandro Salvini fué objeto de una salva de aplausos, siendo llamado repetidas veces á la escena.

Asalto—En Mendoza varios individuos asaltaron la quinta del Sr. Mercader, que está situada á una legua de la ciudad.

Los asaltantes fugaron despues de haber cambiado varios tiros con los habitantes de la casa, sin conseguir llevar á cabo su intento.

Fueron capturados y declararon que habian asaltado la casa con el propósito de asesinar a su propietario.

Una noticia perdida—Antenoche se presentó en la redaccion de LA TRIBUNA NACIONAL el Comisario de la 1ª Seccion, con el objeto de pedirnos guardásemos la mayor reserva sobre el asunto del robo en el Banco de Lóndres.

No tuvimos inconveniente en acceder á su pedido, reservando la noticia que ya habia sido compuesta, en vista de las seguridades que nos daba de que nuestros colegas observarian idéntico proceder.

Esto no ha sucedido así.

El señor Comisario nos hizo suspender esa importante noticia, perjudicando el crédito noticioso de LA TRIBUNA, miéntras que dejaba á *La Patria Argentina* dar á luz cuantos antecedentes tenia sobre este importante hecho.

Tendremos en cuenta el proceder parcial del Sr. Comisario de la 1ª Seccion, para los casos análogos.

Banquete al Dr. Rocha—El lúnes á la noche tendrá lugar un gran banquete, con que sus amigos obsequian al Dr. Rocha.

El Sr. D. Guillermo Moyano—Se halla entre nosotros este distinguido personaje de la Provincia de Córdoba, Senador al Congreso Nacional por su Provincia. Cumplimos con el deber de ofrecerle nuestros respetos.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc y c. l.	. . .	3 p%
" id particulares á premio.	. . .	4 p%
" id oro á la vista sin interés		
" id id plazo de 60 á 90 d.	. . .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc. curso legal y oro efectivo. . . . . 6 p% anual

Buenos Aires. Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante 2 años se capitalizan concluido el del depósito.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés y permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por pago de interés no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras no firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 91 Cangallo:

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y parajes siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin ocupa de toda clase de operaciones Bancarias no acomodadas.

Abona en moneda corriente

En cuenta corriente y á la vista	. . .	3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso	. . .	5 " "
Por depósitos fijos por 60 dias	. . .	5 " "
Por " " " 90 "	. . .	5 1/2 "

Abona en oro

En cuenta corriente y á la vista	. . .	3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	. . .	4 " "
Por depósitos fijos por 60 dias	. . .	4 1/2 "
Por " " " 90 "	. . .	5 p% "

Cobra

Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente . . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores . . . . Conven'nal.

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

Banco Hipotecario

REMATES

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

Nota importante—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 pesos fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes

Los préstamos hipotecarios no puede esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interes se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés ... capital prestado del fondo destinado á amortizacion y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y las cuotas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés, 1 ojo de amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte anticipándose el contrato.

El que pretenda ese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos, de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extencion de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrará el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales as pagará el Banco 1º á 15 de Enero—15 de Abril=á15 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés que para su colocacion, tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—J. M. LAFUENTE—

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Domingo 30 de Abril, 5ª funcion del 2º abono AIDA—A las 8 en punto.

La Florida

Jardin Concierto, Domingo 30 de Abril á las 12 del dia, tercera Esbibicion del Elegantísimo y Monstruoso CARROUSEL (carrera á caballo).—Entrada libre.

Politeama Argentino

Empresa C. Ciacchi, compañía dramática italiana del caballero Oreste Cartocci dirijida por la céleartista señora Jacinta Pezzana, Domingo 30 de Abril á las 8 en punto, por segunda vez la grandiosa obra del inmortal poeta inglés Shakespeare, titulada: AMLETO.

Skating-Rink

Empresa J. Sandrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Teatro Alegria

Compañía dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois, 18ª funcion de abono el Domingo 30 de Abril, tercera representacion de la aplaudida leyenda histórica en 3 actos y en verso, última produccion del célebre autor dramático Exmo. Sr. D. José Echegaray, y cuyo título es: HAROLDO EL NORMANDO.—Terminando el espectáculo con la divertida petipieza titulada: «Mi mujer y mi vecino.»

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE

Rio Uruguay

CAPITAN JOSÉ BRUGO

Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Juéves 4 de Mayo 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MEYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 68.

SECCION PARA TODOS

Se ofrece Una persona como apoderado, representante ó agente para administrar ó dirijir los fondos, asuntos ó negocios de personas residentes fuera de esta ciudad ó que presentes aquí, desearan encomendar á otro la direccion personal de su fortuna. Dará informes satisfactorios de su conducta y garantías materiales en caso fueran requeridas.

Dirijir una carta á O. P., calle Florida núm. 138, la cual será inmediatamente atendida.

988v.28m.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AVISOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla las providencias recaidas en la causa, que á ella y Ramon Trillo se la sigue por heridas, por ante este Juzgado y las cuales dicen así. Noviembre 28 de 1881. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, lechos, autos para difinitiva, notificándose por edictos, firmado Insiarte, ante mi, P. Lacasa. Enero 26 de 1882. Cúmplase el decreto que antecede y hágase saber el Juez que vá á cono firmado Torres, ante mi P. Lacasa.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Pastor Lacasa*—Secretario. 1005v.4m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á Da. Antonia Olinaro de Bacareza que en las causas seguida contra ella y Agustin Albin por la muerte de Isabel Vayo ha recaido la siguiente providencia. Abril 25 de 1882, autos y vistos: se recibe esta causa á prueba con calidad de todos cargos por diez dias durante cuyo término se ratificarán las declaraciones de los testigos del sumario si las partes lo pidiesen y notifíquese este auto á la prófuga por edictos sin perjuicio de la notificacion á los estrados—Firmado—Aguerre—Ante mi—firmado—Eduardo French—Penitenciaria, Abril 28 de 1882.—*Eduardo French*—Secretario. 1002v.9m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tomás Garcia para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Quintino Perez y otros por heridos.—Buenos Aires, Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario. 1001v.5m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de ocho dias contados desde la fecha á D. Ramon J. Ballesteros para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la demanda interpuesta contra él por D. Martin Sueldo en representacion del general D. Eduardo Racedo por injurias y calumnias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Penitenciaria, Abril 28 de 1882—*Eduardo French*. n.997v7m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á José B. Geuta para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por falsificacion; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario. n.1000v.8m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, las providencias recaidas en la causa que por heridas de que resultó muerte se le sigue y las cuales dicen así:—«Noviembre 21 de 1881—Autos y vistos—Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorrogables, notificándose por edictos—Insiarte. Ante mi—P. Lacasa—Enero 27 de 1882.—Cúmplase el anterior decreto—Torres—Ante mi—P. Lacasa—Buenos Aires Abril de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. n.1003v.19m.

Fiestas Mayas

EXPOSICION Y VENTA

De todas las novedades reunidas en prevision de la estacion de invierno. El lúnes 1 de Mayo, martes 2, miércoles 3, juéves 4 y dias siguientes. 38—Perú—38. A la Ciudad de Lóndres.

Nota—Etiquetas con indicacion de precio puestas sobre cada artículo permitirán de juzgar de las ventajas que siempre hemos ofrecido á nuestra clientela y al público en general.

Landó Se vende uno flamante con una magnífica yunta de caballos tordillos negros y sus correspondientes guarniciones. Ocurrir Florida núm. 50. n.996v.7m.

Agenda Médica para bolsillo, ó Libro de memoria diario para el año de 1882, para uso de los médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios. Bajo la direccion facultativa del Médico del Hospital General D. Antonio ESPINA y CAPO. Precios: en rústica, 2, pesetas en Madrid y 2,50 pesetas en provincias y desde 3 pesetas hasta 44 segun la encuadernacion ó la elegancia de la cartera. MEJORAS para 1882. Procedimientos de exploracion clínica, por medio de aparatos y de reacciones químicas, ilustrados con 32 grabados; además se han reformado muchos artículos y puesto de nuevo los siguientes: Adinamia.—Albuminuria.—Aliento.—Aceite de Hígado de bacalao.—Bálsamos.—Café.—Cal.—Arseniatos.—Colirios.—Colodion —Electuarios.—Elixires.—Embrocaciones.—Emulsiones.—Glicerina aromática.—Inhalacion.—Jarabes varios.—Lápiz.—Lavativa.—Linimentos.—Locos—Mixturas.—Nuevo hemostático —Píldoras —Pociones.—Polvos.—Pomadas.—Supositorios.—Tinturas.—Ungüentos.—Vinos.

Inyeccion vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias y sin dolor y sin uso de medicamento interno

PREPARADA Y ESPEDIDA POR EL

DOCTOR WELTOW.
Maide Land 36—New-York

Depósito general; Droguería Nacional,
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION

PARA EL AÑO 1882

Un magnífico album con numerosos y lujosos grabados.—Encuadernado en vistosa tapa cromolitografiada.

Acaban de llegar nuevos ejemplares de este espléndido Almanaque, y se hallan en venta en la Librería de los abajo firmados al precio de

$ 20 mjc. uno

Los nombres de célebres escritores, como son *Alarcon, Menendez Pelayo* y otros que escriben esta miscelánea son la mejor garantía del mérito de la misma.

NOTA—A los sub agentes, libreros y vendedores de libros, comprando por docena, se les concede la rebaja de costumbre.

L. Jacobsen y Ca.
Librería Europea
242—Florida—244.

Buenos Aires, 1882.

CALLOS

LA COLODIANA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

El mejor especifico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicarlo.

Droguería Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

Marca registrada

309—Calle de Rivadavia—309

NOTA—Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en cartuchos del metal envarnizados con el nombre Colodina estampado en la tapa

Magníficos campos en Misiones

25 leguas de primer órden, apropósito para ganadería y agricultura en general, con frente al Uruguay y á los arroyos Acaraguá y Pirivimini.

Se vende en la Oficina Central de Tierras, 68 Piedad, 68.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Rufino Degreef

REMATADOR Y COMISIONISTA

EN BUENOS AIRES—PIEDAD 80

Rufino Degreef y Ca. Rematadores y comisionistas, en San Nicolás de los Arroyos, calle Comercio, núm. 43. n.993 v.31m.

✝

Emiliano Saez

TENIENTE CORONEL

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Abril de 1882

Su esposa Sara P. de Saez, su hija Elodia Saez, su hermana Eduarda Saez, su madre y hermanos políticos y demas deudos, suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el eterno, descanso de dicho finado se celebrará el Miércoles 3 de Mayo á las 10 1/2 de la mañana en la Iglesia de nuestra señora de Monserrat. Favor á que quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo. n.994v3m.

FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Aviso

Carga en tránsito al F. C. N. C. del Norte

Por órden del Sr. Gerente del Ferro-Carril Nacional Central Norte, se exigirá el estricto cumplimiento de las condiciones espresadas en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de cargas del F. C. N. C Norte, á saber:

Art. 1º Todos los efectos ó mercaderías que se entreguen en las oficinas de carga del Ferro-Carril Nacional del Norte ó en las de Ferro-Carril Central Argentino para ser trasportados en cualquiera de las estaciones de la vía, deberán estar bien acondicionados, asignándose en los bultos que los contengan el número y marca correspondiente, con el nombre y direccion del consignatario y la Estacion á que sean remitidos.

Art. 2º Todo bulto que se presente mal acondicionado exteriormente y cuyo embalaje sea insuficiente para precaver de averia las mercaderías que contiene, será rechazado por la Administracion.

Art. 3º Todo bulto que se presente sin el número y marca correspondientes, ó sin el nombre y domicilio del consignatario, ó con signos ininteligibles, será tambien rechazado, á no ser que el cargador repare estas faltas al entregar la carga, lo que deberá hacer inmediatamente para evitar demoras perjudiciales á la pronta espedicion de la misma.

Esta disposicion se hará efectiva desde el 1º del mes de Mayo entrante, de consiguiente, ningun bulto se á despachado con destino al Ferro-Carril Nacional Central Norte, á no ser que llene todas las condiciones arriba espresadas.—Rosario, Abril 24 de 1882.—*La Administracion.* n.995.30.n.

Secretaria de la Cámara de Diputados DE LA NACION

Se invita nuevamente á los Sres. Diputados á celebrar la primera sesion preparatoria mañana Viernes 28 del corriente á las dos y media p. m., no habiendo tenido lugar hoy por falta de número.

Buenos Aires, Abril 27 de 1882.
Los Secretarios.

Loteria pública de la Rioja

Se previene al público que esta Lotería se jugará indefectiblemente, como ha sido anunciada, en esta ciudad, **el Sabado 6 del entrante** á las 10 a. m., en las Oficinas de la Administracion, Bolivar 197; y habiendo declinado el Sr. Presidente de la Comision Municipal su intervencion en el sorteo, se hará éste en presencia del público y bajo la supervision inmediata del Sr. interventor oficial de la Provincia de la Rioja y de un Escribano Público.

Buenos Aires. Abril 26 de 1882.
M. del Puerto y Ca.
Administradores.

núm. 981 v. 6 m.

Ferro-carril Central Argentino

AVISO A LOS INTERESADOS

En la Asamblea General, tenida el 25 de Julio de 1881, los Accionistas determinaron que el Directorio, cuando lo tuviese por conveniente, hiciera una conversion de las acciones de dicho Ferro-Carril por Certificados de propiedad (ó Stock) teniendo esta conversion por objeto facilitar á los Accionistas la transferencia de cualquiera parte de la suma de Libras Esterlinas, que representan las acciones que tuvieren.

Por ejemplo el Accionista de 20 acciones, recibirá en cambio un Certificado de Propiedad por la suma de 400 Libras Esterlinas, y de éstas podrá hacer transferencia de cualquiera cantidad, no siendo fraccion de Libra Esterlina.

Se proviene, por consiguiente, á los tenedores de certificados de Acciones en la República que, habiendo el Directorio determinado proceder á dicha conversion, deberán dirijirse con ellos al infrascripto, Apoderado General de la Compañía, á efecto de cambiarlos por Certificados de Propiedad. Esto podrá ser hecho personalmente, ó por poder. Si el propietario quisiera dividir la suma determinará la cantidad de cada Certificado.

En las Asambleas Generales los poseedores de Certificados de Propiedad, desde 20 libras inclusive, hasta 200 libras, tendrán derecho á un voto; un voto adicional por cada 100 hasta 2000; y uno por cada 200, de 2000 para arriba. Ningun propietario tendrá derecho á votar en las Asambleas, que no lo haya sido tres meses antes de la fecha de la reunion.

La siguiente es cópia del Certificado de Propiedad que se otorgará:

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL
CENTRAL ARGENTINO
DEL
ROSARIO Á CORDOBA

CAPITAL AUTORIZADO Y EMITIDO £1,300, 000.

Nº. £

Certificado para la República Argentina

NOTA — Este certificado es emitido al entregarse al representante de la Compañía, con el objeto de que sea registrado en Inglaterra una transferencia á favor de la persona en el nombrada como propietario del Stock que representa, este podrá si el dicho propietario lo deseara, ser cangeado por otro certificado bajo el sello comun de la Compañía, tan pronto como sea formalizado el Registro.

Conste por la presente que
es propietario de Libras Esterlinas en el Capital de la Compañía del Ferro-Carril Central Argentino limitada, sujeto á los reglamentos vigentes de dicha Compañía.

Fecha

N. B.—Nadie puede ser como sócio de la Compañía por una suma menor de £ 20—y no será registrada ninguna fraccion de una libra esterlina. Este certificado tendrá que acompañarse á cualquier transferencia que se presente para ser registrada, sea por el todo ó por una parte del Stock—pero la mera posicion del certificado no confiere título al Stock el que solo es transferible por un documento debidamente registrado en los libros de la Compañía.

Teniendo presente las ventajas y conveniencias de esta medida, el Directorio recomienda que inmediatamente de que tengan los Accionistas, en la República, conocimiento de ella, presenten por sí ó por apoderado en la Oficina del Ferro-Carril, Estacion Central Paseo de Julio núm. 4, sus Certificados de Accion para ser canjeados por otros de Propiedad.

Buenos Aires, Abril 10 de 1882.
Guillermo Thompson.
Representante de la Compañía.

916v.20a.

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE M. BOHIGAS FERRER

65—CALLE CANGALLO—67

En este Establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: Juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce y todas clases de muebles sueltos. Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club ó cualquier rango que sea, y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el menage. 932v.18m.

Aviso Municipal

MES DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, se procederá con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios á depositarlos en el Osario General. Corriendo ambos términos á la par.

L. C. documento núm. 1041, la sepultura 6 núm. 3 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. José María Rodriguez en 3 de Octubre de 1876 por cinco años.

G. F. documento 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117, Seccion entierro general están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Elias Mance en 1. Noviembre de 1867, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 Setiembre de 1863, y la 3ª lo fué por D. Bernarnardo Ferro, en 22 Abril de 1868 por cinco años.

F. C. documento 5957. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª núm. 1 y 1ª 2ª 3ª 4ª num. 2 de la Seccion 19, están vencidas. Del núm. 1º, la Seccion 1ª fué comprada por D. Angel Casiano en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 2ª fué comprada por D. Enrique Campo en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 3ª fué comprada por D. Angel Guessi en 13 de Febrero de 1869 por cinco años, la 4ª lo fué por D. Valentin Torres, en 9 Julio de 1875 por cinco años; del núm. 2 la Seccion 1ª fué comprada por D. Juan Casarello, en 22 Febrero de 1869 cinco años, la 2ª lo fué por Dª Juana Olmos, en 22 Febrero de 1869, por cinco años; la 3ª lo fué por Dª Leonora I. Araoz, en 22 Febrero de 1869, por cinco años y la 4ª lo fué por D. Domingo Estomba en 23 Julio de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Abril 11 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 904 v15.m.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

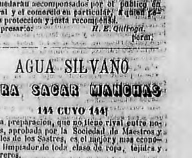

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires
340—CORRIENTES—340
CASA FUNDADA EL AÑO 1864
AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interes del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán recompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: *H. E. Quiroga.*

AGUA SILVANO

PARA SACAR MANCHAS

144 CUYO 144

Esta preparacion, que no tiene rival entre nosotros, aprobada por la Sociedad de Maestros y oficiales de los Sastres, es el mejor y mas económico limpiador de toda clase de ropa, tejidos y sombreros.

Se vende por mayor y menor en esta ciudad

Cuyo 144

Y en Rio Janeiro, Rua de San Pedro núm. 21.

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA, HUNYADY LMS
Y DE TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL
309 Rivadavia 309

EL ALBUM DE SALON

Habiendo quedado disponibles unas pocas COLECCIONES COMPLETAS del año 1881 de las publicaciones rileñas

LA MODA ELEGANTE
Así como de
La Ilustracion Española y Americana

que tan estraordinaria aceptacion tienen actualmente en esta República, los abajo firmados las ofrecen á un precio notablemente reducido, á saber:

$ %. 200 por una coleccion de un año.
" 100 " " " seis meses,

formando cada coleccion un magnífico tomo, que, una vez encuadernado, (trabajo del que se encargan, cobrando 40 $ por cada encuadernacion), representa un magnífico libro útil y elegante, lleno de un abundante material literario y artístico, interesante para todas las edades espléndido y económico ALBUM DE SALON.

L. Jacobsen y Ca.
Agentes Generales
Librería Europea
Florida—244.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
38 PERU 38
A LA CIUDAD DE LONDRES

Pomada de Eucaliptus

Específico maravilloso é higiénico para destruir completamente la caspa y evitar la caida del pelo.

Se vende en la Peluquería de Ruiz y Rico.

FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

FRANCFORT s/MEIN PARIS LONDRES
15 Rue de l'Echiquier 54 Aldermanbury E.C.
TRANSPARENT
CRYSTAL SOAP
JABON
transparente cristalino
W^m RIEGER
reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.
Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumeria fina.
Superior Calidad
Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.
PRIZE MEDAL LONDRES 1862. MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.
Medalla de progreso Viena 1873.

Ordenanza sobre cercos y veredas

La Corporacion Municipal reunida en concejo:—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º Todos los propietarios ó encargados de terrenos baldíos en la Capital, que se encuentren comprendidos en las calles y dentro de los perímetros que forman las que á continuacion se citan:

1º Paseo de Julio, desde Rivadavia hasta Bermejo; Bermejo, desde el Paseo de Julio hasta Piedad; Piedad, desde Bermejo hasta Mendoza ó sea la continuacion de Liniers; Mendoza desde Piedad, y Liniers desde Rivadavia hasta Belgrano; Belgrano desde Liniers hasta Caridad; Caridad desde Belgrano hasta Independencia; Independencia desde Caridad hasta Alberti; Alberti desde Independencia hasta Cochabamba; Cochabamba desde Alberti hasta Entre-Rios; Entre-Rios desde Cochabamba hasta Caceros; Caceros desde Entre-Rios hasta Bolivar; Bolivar desde Caceros hasta General Brown; General Brown desde Bolivar hasta Paseo Colon y Paseo Colon hasta Rivadavia; mas todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas.

General Brown desde el Paseo de Julio hasta Alegria; Alegria desde General Brown hasta Crucero; Crucero desde Alegria hasta Pedro de Mendoza; Pedro de Mendoza desde Crucero hasta Necochea; Necochea desde Pedro de Mendoza hasta Alegria; Alegria desde Necochea hasta General Brown; y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por las siguientes:

Calle Sola desde Crucero hasta Puentecito; Puentecito desde Sola hasta Santa Magdalena; Santa Magdalena desde Puentecito hasta San José; San José desde Santa Magdalena hasta Horno; Horno desde San José hasta Australia; Australia desde Horno hasta Sola, y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas:

Paseo de Julio desde Bermejo hasta la del Ministro Inglés; Piedad desde Mendoza ó sea continuacion de Liniers hasta el límite del Municipio; Rivadavia, Victoria y Piedad desde Liniers y Mendoza hasta el límite del Municipio; Santa-Fé desde Bermejo hasta el Puente de Maldonado; Caseros desde Entre-Rios hasta Rioja; Avenida Santa Lucia desde Caseros hasta el Riachuelo; Defensa desde General Brown hasta el Riachuelo; General Brown desde el Paseo Colon hasta la Avenida Santa Lucia; calle de la Banderita desde la Avenida Santa Lucia hasta la calle Sola; Australia desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola, rodeando la Plaza Herrera; California desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola; Sal-si-puedes desde Sola hasta el Riachuelo; Herrera desde Sal-si-puedes hasta el Riachuelo y toda la ribera del Riachuelo desde Sal-si-puedes hasta la del Crucero.

Quedan obligados á cercar los frentes de sus propiedades sobre la via pública y á hacer las veredas correspondientes en el término de seis meses á contar desde la fecha de esta Ordenanza.

Art. 2º Quedan prohibidos los cercos vivos, de zanja, madera y alambre, no pudiendo hacerse sinó de pared, debiendo tener éstas treinta centímetros de espesor, y dos metros sesenta centímetros de altura.

Art. 3º Cuando la propiedad de algun terreno sin cerco y sin vereda ó con una cosa y no la otra, se hallase en litigio, la Municipalidad reclamará del Juzgado que conozca en el asunto, la venta de una fraccion bastante para cubrir con el producto de ella el gasto de la obra.

Si la propiedad perteneciere á algun concurso ó testamentaria indivisa, se seguirá igual procedimiento, salvo el caso en que hubiere fondos depositados en el Banco, los que se pedirán en cantidad bastante para sufragar el gasto.

Art. 4º Todo propietario ó encargado de casa ó sitio, y á falta de éste, el ocupante en cualquier calle dentro del perímetro formado por las de Garay, Entre-Rios, Callao, Paseo de Julio y Paseo Colon, cuya vereda no esté hecha de piedra lisa y del ancho y altura que corresponda á la cuadra que esté situada, está obligado á arreglarla en el término de treinta dias despues de ser notificado.

Art. 5º En todas las calles empedradas y sin empedrar que quedan fuera del perímetro marcado en el artículo anterior se podrán hacer las veredas de ladrillo de mesa asentado en barro.

Art. 6º Las veredas de las calles de menos de once varas no tendrán menos de una y media ni mas de dos varas de ancho. En las calles que tengan de once á diez y seis varas, la vereda tendrá de tres varas arriba, con escepcion de las del Paseo de Julio, que tendrán cinco varas.

El cordon de la vereda seguirá siempre la línea marcada en el plano.

Art. 7º La vereda de cada cuadra tendrá siempre el mismo nivel y para las entradas de cocherías, corralones, etc., no se permitirá mas variacion que un declive de doce centímetros por metro hácia la calle y de las laterales hácia el centro de la que se construya.

Art. 8º En la Oficina de Obras Públicas se formará un plano general de todas las cuadras comprendidas en el perímetro que queda fijado para los cercos;—en ese plano, que se sujetará al exámen y aprobacion de la Municipalidad, constarán el ancho y altura que corresponda á las veredas en cada cuadra, arreglando esto de conformidad con los declives de las calles y las veredas que actualmente existen en buen estado.

Art. 9º Los albañales, como los caños que bajan por las paredes, deben quedar cubiertos por las veredas y estas acordonadas de piedra, en las calles donde no se permiten de otro material; solamente en las esquinas se permite la colocacion de postes, los que serán colocados de conformidad á los planos aprobados por la Municipalidad.

Art. 10. No se permitirá en adelante la compostura de ninguna vereda de ladrillo en calle que segun esta ordenanza deba ser de piedra, estando obligados los propietarios ó encargados á renovarlas usando de esta, bajo las condiciones establecidas respecto á nivel y anchura.

Art. 11. Las entradas de corralones, cocherías, etc., en cualquier calle, se empedrarán con adoquines bien cuadrados, de doce centímetros al menos ó con piedra lisa de mas de tres pulgadas de grueso.

Art. 12. Los propietarios encargados ú ocupantes de terreno ó casa situada en cualquier calle, están obligados á conservar las veredas en buen estado, haciendo las composturas sucesivas que les sean requeridas por la Municipalidad.

Art. 13. Todos los maestros albañiles encargados de la construccion de veredas, deberán dar aviso al Ingeniero municipal, tanto de las obras que actualmente ejecuten, como de las que en adelante practicaren, á efecto de que estas construcciones sean hechas segun lo prescrito en esta ordenanza, para lo que se les otorgará el correspondiente permiso por escrito.

Art. 14. Los infractores al artículo 1º serán penados por una multa de 1000 $ por la primera vez, 2000 por la segunda y 3000 por la tercera. Si á pesar de esto no se consiguiera hacerlo cumplir, la Municipalidad embargará los alquileres necesarios para pagar la obra, multa y gastos que se ocasionen, pero si no hubiese estos, reclamará del Juzgado competente la venta de la fraccion de la propiedad que sea necesaria para pagar los gastos antedichos.

Art. 15. Los infractores al artículo 2º pagarán una multa de 500 $, los á los artículos 4, 10, 11 y 12 pagarán 500 $ [illegible] la primera vez, el doble por la segunda y por la tercera se embargarán los alquileres hasta la suma que sea necesaria para pagar la obra, que se hará por cuenta del propietario, las multas y demás gastos que originen.

Art. 16. En el caso que el propietario ó encargado [illegible] valor determinado á los fines que se expresan en el artículo 1º.

Art. 17. Los maestros albañiles que infrinjan el artículo 13, pagarán una multa de mil pesos [illegible] contra lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 18. [illegible]

[illegible]

ACEITE DUCOUX
ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO
Yodo-Ferruginoso con Quina
Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
Cuidado de todas las enfermedades necesarias para curar
Anemia
Clorosis
Enfermedades del pecho
Bronquitis
Enfriados
Catarros
Tisis
Diatesis
y Afecciones Escrofulosas.
HUILE DE FOIE DE MORUE IODO-FERRUGINEUSE AU QUINQUINA DU Dr DUCOUX
Depósito general en Paris, [illegible]
En Buenos-Aires:
A. DEMARCHI Hos y Ce; ZINERONI y C.
y en todas las Farmacias.

A LA REINE DES FLEURS
Higiene de la Cabellera
AGUA TÓNICA
DE VITILINA
AGUAS VEGETALES
DE ROSAS, DE VIOLETAS
L. T. PIVER
10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10
PARIS
Depósitos en las principales Perfumerias, Boticas y Peluquerías de ambas Américas.
A. DEMARCHI Hos y C; - ZINERONI y Cª

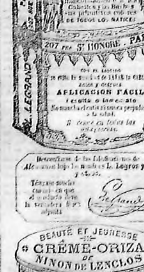

ORIZALINE
JAMES SMITHSON
207 rue St HONORÉ. PARIS
LEGRAND
APLICACION FACIL
Depositarios de las fabricaciones de Alexandre [illegible] L. Legros y Cª
Legrand

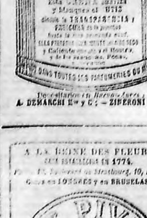

BEAUTÉ ET JEUNESSE
CRÊME-ORIZA
DE NINON DE LENCLOS
LEGRAND, PARFUMEUR
Fournisseur de plusieurs Cours
207, RUE St HONORÉ. PARIS
DANS TOUTES LES PARFUMERIES DU MONDE
Depositarios en Buenos-Aires:
A. DEMARCHI Hos y C; - ZINERONI y C.

A LA REINE DES FLEURS
CASA ESTABLECIDA EN 1774.
10, Boulevard de Strasbourg, 10, Paris
Casas en LONDRES y en BRUSELAS.
L. T. PIVER
PARIS
LECHE DE IRIS
para dar frescura, brillo y hermosura á la tez.
Perfumeria especial con base de Leche de Iris.
VERDADERO
JABON de JUGO de LECHUGA
el mejor de los jabones de tocador.
PERFUMERIA FASIONABLE
DE
OPOPANAX
AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA
A. DEMARCHI Hos y C; - ZINERONI y C.

PARTIDO AUTONOMISTA NACIONAL

La Junta Directiva del Comité Autonomista Nacional, se reune en su local, Alsina núm. 552, todos los Lúnes á las 8 p. m., á objeto de celebrar sesiones.

Lo que se hace saber á los correligionarios.

Los Secretarios.

1882
La Moda Elegante
La Ilustracion Española y Americana
1882

Los abajo firmados, únicos *Agentes Generales* en la República Argentina nombrados por los editores de estas afamadas publicaciones madrileñas, se complacen en prevenir á los suscritores que acaban de llegar y estan distribuyéndose las primeras entregas del año 1882.

Invitan asi mismo á la suscricion á todos los interesados que haya en esta capital y campaña, ó residentes en las Provincias del Interior, rogándoles se sirvan favorecerlos sin pérdida de tiempo con sus pedidos, directamente ó por intermedio de sus Sub-Agentes.

Valor de la suscricion, anual á una ú otra de estas publicaciones:

$ 2—En la ciudad de Buenos Aires.

$ 11—inclusive gastos de espedicion y franqueo hasta todo punto fuera de la Capital.

L. Jacobsen y Ca.
Agentes generales.
242—Florida—244.

Buenos Aires, 1882.

AVISO OFICIAL
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ m/c. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa á público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ m/c. la hectárea. —Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los objetos que á continuacion se detallan salvados de la Barca Inglesa «Pride of Devon» á pique en la Canal Esterior, los cuales se encuentran depositados en el Estacionario «Vanguardia», previniéndose que vencido que sea el término fijado y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á lo dispuesto por los Reglamentos vigentes.

Objetos—Un pedazo del botalon de foque de 3 metros 464 milímetros largo—Un mastelero de mesana de 15 metros, 500 milímetre largo, con caja de galope—Un mastelero de juanete del palo trinquete con caja de galope, juanete y sobre de 9 metros largo—Un pico de mesana de 8 metros largo con un zuncho cáncamo para amante y ostagas—Un estoy del palo mesana cabo alambre de 15 metros largo—Tres burdas de mesana cabo alambre de 18 metros largo cada una, dos burdas de galope cabo alambre de 17 metros largo cada una, una burda de sobre juanete de trinquete de 21 metros largo, un estay de sobre juanete de trinquete cabo alambre de 25 metros largo, un mastelero de velacho de madera pino de tea de 10 m. 50 cents., 6 obenques alambre de 10 m. c/u., dos burdas de alambre de 17 metros, tres obenques alambre de 9 metros, una cruceta de velacho, tres sunchos fierro, tres cuñas de mastelero, un estay cabo alambre de trinquete.

Buenos Aires, Abril 19 de 1882.

P. A.—*J. Govena.*
Oficial Mayor.

945v.20m.

COMISARIA GENERAL DE INMIGRACION
Calle 25 de Nº. 215

EN LA OFICINA NACIONAL DE TRABAJO hay pedido para los siguientes oficios:

7 matrimonios para agricultura y servicio doméstico, 2 carpinteros para carruajes y 1 de obra blanca, 1 herrero, 2 cocineros, 1 ama de leche, 2 familias agricultoras, 1500 peones para trabajos de ferro-carril; mucamas y cocineras.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1882.

22 al° perm. *M. Mañay.*

LUIS ARGUERO ESCRIBANO PÚBLICO
y José Manuel Martinez Procurador y Rematador
Escritorio San Martin núm. 36 (altos)

Se encargan del arreglo de testamenterias, concursos, liquidaciones sociales, remates y toda clase de asuntos judiciales como asi mismo de la compra y venta de cedulas hipotecarias.

No tendrán los clientes que los ocupen, necesidad de desembolsar en ningun caso, cantidad alguna para tramitir los asuntos que les confien.

Horas de escritorio de 10 a. m. á 5 p. m.

913v.5m.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Licitacion para las obras de ensanche del «Hospicio de Las Mercedes»

No habiendo sido aceptada ninguna de las propuestas presentadas en la anterior licitacion para las obras de ensanche del manicomium municipal denominado «Hospicio de las Mercedes,» llámase nuevamente á licitacion por el Consejo de Administracion, señalándose el Juéves 4 del próximo mes de Mayo á las 2 1/2 p. m. para recibir propuestas cerradas con arreglo al pliego de condiciones y planos del Sr. Arquitecto Alberg que pueden ser consultados en la oficina municipal de Obras Públicas, y serán aquellas abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria de la Corporacion por 10,000 $ m/c.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia.

Las obras deben darse terminadas el 31 de Diciembre del presente año bajo la multa de cinco mil $.

Los pagos se hará á medida y en cuotas mensuales segun la planilla aprobada por el ingeniero de los trabajos ejecutados en el mes, menos un diez por ciento, que quedará en depósito hasta la conclusion de la obra que se vá á ejecutar.

La garantía consistirá en un depósito en el Banco Nacional de dos mil $ en títulos de renta con moneda corriente, cuya suma será devuelta al contratista una vez que la obra ejecutada responda á esa cantidad.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

—

OTRO
Licitacion de Adoquinado

El Consejo Municipal de Administracion recibirá propuestas cerradas el Jueves 4 del entrante Mayo á las 2 p. m. para el adoquinado de las calles siguientes:

Defensa desde la de Victoria á la de Venezuela (cuatro cuadras)—Perú de Moreno á Venezuela (2 cuadras)—Chacabuco de Belgrano á Venezuela (1 cuadra)—Piedras de Alsina á Venezuela (3 cuadras)—Alsina de Defensa á Tacuarí (5 cuadras)—Moreno de Defensa á Tacuarí, (5 cuadras)—Artes de Victoria á Lavalle (6 cuadras)—Suipacha de Piedad á Cangallo y de Cuyo á Corrientes (2 cuadras)—Bmé Orden de Victoria á Moreno (2 cuadras)—Paseo de Julio de Rivadavia á Cangallo (2 cuadras.)

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central, en la calle de Chacabuco entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 centímetros de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose cinco centímetros de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de veinte centímetros de arena del Estado Oriental y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase de dos centímetros de espesor.

El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.

Los trabajos empezarán veinte dias despues de firmado el contrato y se concluirán cinco meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de cinco mil pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.

La conduccion de la piedra que se extraiga la hará la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 23 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios en las siguientes condiciones:

1ª La parte de la Municipalidad en letras á 9 ias de plazo ó al contado con el descuento de 8 o/o anual.

2ª. La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos á mas de la inspeccion pericial de la oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin y de la arena será libre de derechos.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.

La empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que causen en las cañerias de Aguas Corrientes y otras al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 20 de la Ley Orgánica.

Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la corporacion aceptará ó no.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos moneda corriente como garantía que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras, cuyo adoquinado se saca á licitacion para, adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones —Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

Núm. 882 v. 4 Mayo.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ m/c la hectárea. Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.

Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites: debiendo correr ambos términos á la par.

G. H. documento núm. 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117 de la Seccion Entierro General estan vencidas: la 1ª fué comprada por D. Elias Mauce en 17 de Noviembre de 1867 por cinco años; la 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 de Setiembre de 1853 por cinco años: y la 3ª lo fué por D. Bernardo Ferro en 22 de Abril de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Abril 18 de 1882.

F. Acevedo Belgrano.

938v.19m.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
AVISO AL PÚBLICO

Desde 1º de Mayo hasta el 30 de Junio próximo, se cobrará en la Oficina respectiva, de esta Contaduria, el derecho de visita de pesas y medidas correspondiente al año 1882, en cuyo acto deberán exhibirse todas las boletas del año anterior.

Todo individuo que, transcurrido el término fijado, faltare al cumplimiento de esta Ley, sufrirá las penas á que por omision ú otra causa se hiciere acreedor.

El Contador.

972v.10m.

No mas dolor de muelas

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Iloguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de mil certificados de personas conocidas, que han sido curadas con el uso de ella asi mismo el mata-callos del mismo farmacéutico queda maravillosos resultados segun lo comprueban gran número de certificados.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuertes

Al por mayor se hace un buen descuento y á los negociantes que compren una docena se les nombra único Agente en los puntos donde no los haya aún.

El ajente de Buenos Aires vive calle San Lorenzo núms. 20 y 21 dirijirse á Ignacio P. Rodriguez. A mas se venden estos específicos en la peluqueria calle Florida núm. 269

Montevideo, 12 de Abril de 1882.

n.910v.16j.

LICITACION
Secretaria de la Cámara de Diputados
DE LA NACION

Se llama á licitacion para la publicacion, en los diarios de esta Capital, de las sesiones que en el corriente año lejislativo celebre la H. Cámara.

En la Secretaria se darán las bases y condiciones á que deben sujetarse los proponentes.

Las propuestas deben presentarse antes del Juéves 4 de Mayo próximo, dia señalado para su apertura.

Buenos Aires, Abril 26 de 1882.

Los Secretarios.

n.983v.4m.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho al Pailebot Nacional «Carmelita» surto en el Puerto de San Nicolás, y á cargo de la Sub-Prefectura, en virtud de haber desaparecido el patron dejándolo abandonado.

Venciendo dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

P. A.—*J. Govena.*
Oficial Mayor.

n.880v.13m.

Aviso Municipal
Administracion municipal de vacuna

Se ha vuelto á trasladar de la calle de Salta núm. 38 á la calle de Moreno núm. 81 entre las calles de Defensa y Bolívar.

Los martes y viernes de 1 á 4 de la tarde, se estará abierta al servicio público, aunque sean dias feriados.

Dr. Justo Meza.
Administrador municipal de vacuna [illegible].

905v.30a.

SECRETARIA
DEL
Banco de la Provincia
LICITACION

Sácase á licitacion por el término de 30 dias los planos para la construccion del Edificio para el Banco de la Provincia en la Capital.

El edificio constará principalmente de:

Una sala espaciosa en donde deben estar contenidas todas las oficinas de despacho para el público.

Una sala para el Administrador.

Un salon para el Directorio.

Una sala de espera para id.

y habitaciones para el Administrador y su familia.

Los planos deben hacerse en concepto á que el Edificio ha de ocupar el centro de una manzana y acompañarlos de sus respectivos presupuestos no debiendo su costo exceder de la suma de cien mil pesos fuertes.

El autor del plano que sea aprobado tendrá la direccion técnica de la obra y la comision de 5 p% sobre su costo por toda remuneracion.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar el que mas convenga ó rechazar todos los que se presenten.

Los planos y los presupuestos presentados serán abiertos por la Comision de Sucursales el 11 de Mayo próximo para ser sometidos al Directorio el que en su concepto tiene mejor las condiciones requeridas.

Por mas informes al respecto ocurrir á la Secretaria del Banco de la Provincia.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1882.

B. GAYAN
Secretario.

LICITACION
Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las líneas del Norte, Sud, Este y Oeste el Sistema actual de aisladores, construirse las nuevas líneas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:

610,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña, debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la máquina de torsion, su diámetro 4 milímetros.

115,600 aisladores porcelana.

115,600 abrazaderas,

231,200 tornillos.

10,000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.

5,000 kilos sulfato de cobre.

2,500 postes de fierro completos.

40 kilómetros cable en fracciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes, debiendo agregarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesorería á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose ademas á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

Licitacion
Comision Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos, para las escuelas de la Provincia de Mendoza.

1000 Libro II de Mandevil.
1000 Id III de id.
30 Gramática por Guillon.
60 Pedagogia por Pertalossi.
50 Gimnasia Higiénica Drachman.
60 Análisis Gramatical, por Aguilera.
60 Manual del Preceptor, por id.
60 Aritmética Cardin.
60 Método de instruccion Wickerekams.
50 id de cultura id.
50 Libros en blanco.
60 Registro diario.
60 Mapas de la República Argentina Coni.
360 Resmas papel oficio rayado.
5 Id id teleta.
500 Cierros de oficio.
1000 Lápices de papel, Faber.
500 Cajas plumas.
5 Colecciones cuadernos nuevos S. Olaya.
1000 Pizarras de laton.
5000 Lápices de piedra.
5 Tarros tinta de copiar.
20 Timbres (surtidos).
60 Gruesas panes tiza (de billar).

El flete, embalaje y remision, será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y un Representante de esa Provincia, el dia 17 de Mayo entrante, á las 2 p. m. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

Abril 17 de 1882.

El Secretario

975v.20m.

OTRA

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para la escuela de la Provincia de Tucuman.

6 Alfabetos en piezas cada uno.
60 Manual de enseñanza objetiva (N. A. Calkins) con los cuadros de colores y geométricos que espliear el manual.
60 Nociones de Astronomia (J. N. Lockyer).
Cartillas Científicas:
60 « Geologia (A. Geikie).
60 « Fisiologia (M. Foster).
60 « Botánica (J. D. Hooker).
60 « Química (H. E. Roscoe).
60 « Física (B. Stewart).
60 « Geografía Física (A. Geikie).
60 « Zoologia.
80 docenas libro primario de los niños (cartillas con láminas).
30 Educacion Popular (Ortiz).
1000 Método Gradual de lectura (Sarmiento).
400 Aritmética infantil de 1 á 10 con objetos (Wiedeman).
700 libros I de Mandevil.
400 id II id.
240 id III id.
150 conciencia de un niño (Sarmiento).
20 docenas Krusi serie sintética (cuadernos para dibujo).
20 séries (Krusi) analíticas id id.
20 Manuales para la parte sintética.
20 id id id analítica.
60 Historia sagrada (V. Duruy).
500 Geografías Smith.
10 Mapas, definiciones geográficas.
10 Mapas de la República Argentina (Gondrona).
2 Colecciones, 11 mapas Provincias Argentinas (Gondrona).
50 Mapas (Gondrona).
1500 cuadernos para escritura.
70 resmas papel oficio rallado.
10 id id id fino blanco.
20 relojes metálicos para mesa.
50 docenas tinteros loza.
1500 pizarras modelos chico y mediana.
7 gruesas lápiz plomo para dibujo.
1 id caja pluma (punta lanza.)
1 docena cajas plumas finas.
6000 lápiz pizarra (piedra.)
100 cajas tiza.
2 arrobas polvo para tinta.
10 gruesas porta plumas.
2000 planillas en blanco para estadística de las Escuelas.

El flete, embalaje y remision será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ir acompañada del certificado de garantía que exige la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion siguiente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados ante un Vocal del Consejo el Secretario del mismo y el representante de esa Provincia el dia 17 de Mayo entrante á las 2 p. m. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

Abril 17 de 1882.

El Secretario.

974v.20m.

GRAN LIQUIDACION

La Sastreria de los 3 mosqueteros avisa á sus favorecedores que habiendo recibido para la estacion de Verano la mas linda y variada coleccion de géneros comprados á precios muy ventajosos, á consecuencia de la baja del oro, ofrece los trájes á los precios mas reducidos que se han visto.

Inmenso surtido de trajes de Verano y media estasion
TRAJES DESDE [illegible]
275-VICTORIA-275

A LA REINE DES FLEURS.
CASA ESTABLECIDA EN 1774.
L. T. PIVER
EXPOSITION UNIV. 1867
PARIS
10, Boulevard de Strasbourg, 10.
Casas en LÓNDRES y en BRUSELAS.
LECHE DE IRIS
para dar frescura, brillo y hermosura á la tez.
Perfumeria especial con base de Leche de Iris
VERDADERO
JABON de JUGO de LECHUGA
el mejor de los jabones de tocador.
PERFUMERÍA FASIONABLE
DE
OPOPANAX
Esencia de OPOPANAX.
Agua de tocador de OPOPANAX.
Jabon superfino de OPOPANAX.
Pomada superfina de OPOPANAX.
Aceite superfino de OPOPANAX.
Cosmético superfino de OPOPANAX.
Polvo de Arroz de OPOPANAX.
Amoniaco perfumado de OPOPANAX.
Y TUTTI QUANTI
AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA
Incomparable [illegible]
Depósitos en las principales Perfumerias, Boticas y Peluquerias de ambas Américas
En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI HERMANOS y Cª — ZINERONI y Cª

Nuevo Perfume
CHAMPACCA
DE
LAHORE
MEDALLA de PLATA
EN LA ESPOSICION DE 1878
Esencia de CHAMPACCA
Jabon de CHAMPACCA
Agua de Tocador de CHAMPACCA
Pomada de CHAMPACCA
Aceite de CHAMPACCA
Polvos de Arroz de CHAMPACCA
Cold-Cream de CHAMPACCA
RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS

KANANGA
del JAPON
RIGAUD y Cª
PARIS:
Aceite de Kananga
Tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*
Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del Piruz japónica, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma del...so y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.
De venta en todas las Perfumerias

VINO y JARABE de DUSART
de Lactofosfato de cal
Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el Vino y el Jarabe de Dusart, es en todos los períodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.
En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *vómitos* ni *diarreas*; la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Mas tarde, cuando el niño está *pálido*, *linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.
Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, asi como en las que están debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.
Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.
En resúmen el Jarabe y el Vino de Dusart estimulan el apetito, establecen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular* de los *huesos*, de los *músculos* y de la *sangre*.
Paris: Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

INYECCION DE GRIMAULT y Cª
AL
MATICO
Exclusivamente preparada con las hojas del Mático del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.
Depósito en París.
GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD
La Academia de Medicina de Paris
ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el Hierro del doctor Girard, destruye completamente la Constipacion, y cura con rapidez:
La Clorósis, | La Pérdida de las fuerzas,
La Anemia, | El Histerismo,
El empobrecimiento de la Sangre, | La irregularidad de la menstruacion,
Los Dolores de estómago. | Las Almorranas.
Facilita á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.
Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
DE
GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris
La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La Pepsina Grimault y Cª, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un líquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.
Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El Elixir de Pepsina de Grimault y Cª, preparacion agradable, cura ó evita:
Las Malas digestiones, | Los Vómitos y la Diarrea,
Las Náuseas y las Acedias, | La Jaqueca,
Las Gastritis y Gastralgias, | Los Embarazos gástricos,
Los Calambres de estómago, | Las Enfermedades del hígado.
Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.
[illegible]
Dr GUBLER
Profesor de Terapéutica en Paris
[illegible]
Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.
En Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias y Droguerias

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los Articulos de moda, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

LO QUE LE HA VALIDO UN ÈXITO SIN IGUAL HASTA HOY

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entre Rivadavia y Victoria — Segunda série

ENTRADA UNICA 38, CALLE PERU, 38

OTOÑO 1882

Entre Rivadavia y Victoria — Segunda série

AVISO A LAS SEÑORAS

Los surtidos recibidos en prevision de la estacion de Otoño estarán puestos en venta desde el Lúnes 10 de Abril. Casi todas las Novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son exclusivas á nuestra casa y siendo compradas en Europa sin [illegible] los ofrecemos á precios desafiando toda clase de competencia. Las novedades que pondremos en venta el Lúnes 10 de Abril y dias siguientes se componen de: Tapados, Confecciones y vestidos para señoras y niñas--Vestidos de gro negro con [illegible]--Vestidos de [illegible] y Brocart de colores con adornos de terciopelo bordado, raso labrado y adornados con las guarniciones las mas en voga--Gorras y sombreros, gustos exquisitos--Sederias negras--Sederias de colores y [illegible]--Sederias labradas y de fantasia para guarniciones--Géneros para vestidos de [illegible] clases distintas--Mantillas Españolas negras y blancas. Artículos de toilette, ropa blanca, parures, moños, Fichus, botoneria, merceria, perfumeria, guantes, corses, guarniciones, etc, etc, etc.

38 PERÚ 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 PERU 38

Acaba de salir á luz:

VIAJES
EN
EUROPA Y AMÉRICA
POR EL DOCTOR
OCTAVIO BUNGE

TOMO PRIMERO
EN EL MAR—FRANCIA—ESPAÑA—ITALIA—AUSTRIA

TOMO SEGUNDO
ALEMANIA SETENTRIONAL — EL RHIN — ALEMANIA MERIDIONAL—SUIZA—RUSIA
ESCANDINAVIA — PAISES BAJOS — LÓNDRES — ESTADOS-UNIDOS
DE NUEVA YORK AL RIO DE LA PLATA

Los dos tomos formando preciosos y bien nutridos volúmenes de 319 páginas en 8° mayor cada uno, impresion lujosa de Coni, se hallan en venta en las librerias de

L. JACOBSEN y Ca. Calle Florida 242.
F. LAJOUANE, calle Peru 53.
y en las demas librerias principales de la capital.

Precio de los tomos: 120 $ m|c.

AL PUBLICO
Comisaria general de inmigracion
Calle 25 de Mayo N. 215

En la oficina nacional de trabajo, correspondiente á esta reparticion, se reciben diariamente los pedidos que se hagan solicitando personas para servicio doméstico, jornaleros, artesanos, peones, familias agricultoras etc. etc.

Estos pedidos deberán venir por escrito, designando la clase de servicio que necesita, las condiciones que ofrece y el domicilio del interesado.

De la misma manera se proporciona colocacion á toda persona que lo solicite justificando su buena conducta y honradez, para lo cual deberá pasar á esta Oficina á hacerse inscribir en el Registro.

Tambien se avisa á las empresas de obras públicas y colonizadoras que serán atendidos sus pedidos dirigiéndolos á la Comisaria General de Inmigracion.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1882.

M. Mañay.

Libreria Europea
242—FLORIDA—244

Hay ejemplares disponibles de los siguientes diarios y periódicos europeos y americanos para el año 1882.

PERIÓDICOS ESPAÑOLES

Eco de la Zapateria, al año.	$	120
El Mundo Ilustrado.	«	500
Revista de Ajedrez.	«	150
Revista Científica Militar.	«	380
Revista Contemporánea.	«	400
Revista Hispano-Americana.	«	500
Revista de Marina.	«	250
Revista Popular de conocimientos útiles.	«	140
JOURNAUX FRANÇAIS		
Bulletin de Société Médicale Homœopathique.	«	200
L'Education.	«	60
Journal des enfants.	«	120
Journal des instituteurs.	«	60
Magasin d'education y de recreation.	«	140
Mode Illustrée (IVe edition).	«	240
Modes Parisiennes (le edition).	«	120
Modiste la universelle.	«	150
Revue de deux mondes.	«	500
Revue des sciences médicales por Hayem.	«	300

AVISO OFICIAL
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribania General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 20 de Mayo próximo, á las 2 de la tarde á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que ocurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2ª El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que haya de emplearse para la composicion luego y los estados.

4ª Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósito de la sancion del 5 p.% sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878, deben expresarse el término dentro el cual se entregará la obra concluida.

5ª Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires 20 de Abril de 1882.

Emilio Civit,
Sub-Secretario.

973v.20m.

[illegible] de Tierras Públicas

[illegible] que el dia 24 de Junio á la [illegible] á la venta en remate en esta [illegible] arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 13, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º	1	547 hect.	N.º	16	977 hect.	
«	2	654	«	«	17	431	«
«	3	502	«	«	18	614	«
«	5	1318	«	«	20	965	«
«	6	377	«	«	21	419	«
«	8	924	«	«	22	1243	«
«	9	974	«	«	23	974	«
«	10	503	«	«	24	865	«
«	12	926	«	«	25	1451	«
«	13	448	«	«	26	201	«
«	14	609	«				

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18, con W. Caldwell y L. Ferrando con el doctor D. Rodolfo Moreno Gelon y don L. Guerrero.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1882.

Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 10	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 15		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 20		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 25x		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 30		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	6 40		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	6 45		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 15		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 25	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 35	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, llegada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		3 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 20	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 20
Id salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quieran ir de las Estaciones en donde no pára el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R. á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1 pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada somon con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, ó R. á Lobos en tren 16 podrán bajar en Moreno ó Merlo para el seguir viaje en 18.

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1268 hectareas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 11 de Mayo del corriente año á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Rauch.

Este terreno se compone de dos lotes el núm. 1 con la superficie de 6,728,709 metros y el 2 con seis mil setecientos cuarenta y dos seiscientos metros y el 2 con 6,562 cien metros; siendo la vase de venta de 120,000 pesos la legua.

Sus linderos son: Carmen F. de Silva, Donato Alvarez, José Rodriguez, Mariano Silva y Andres Cáceres.

Buenos Aires, Marzo de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

REMATES

Baltar y Quesada

¡¡Alerta hacendados!!

ORDEN DEL SR. JUEZ DR. BASUALDO

Pertenecientes á los herederos DEL SR. D. JOSÉ MARIA CASTRO

15,000 OVEJAS MESTIZAS

ESPLÉNDIDA DOTACION DE PADRES

1500 ovejas finas de galpon

MAJADAS TIPO, RIQUISIMA CLASE

400 cabezas ganado vacuno

MUCHOS NOVILLOS

EN BUEN ESTADO DE GORDURA

90 caballos mansos y unos 500 á 600 yeguas de cria

MANADAS Y ENTABLADOS

AL MEJOR PRECIO

EN LA ESTANCIA DE LOS SEÑORES EMILIO CASTRO HERMANOS EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO Á 6 LEGUAS DEL PUEBLO.

El Lúnes 8 de Mayo á las 12 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, las 15,000 ovejas mestizas de buen origen, así como todas las haciendas á que nos referimos por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo como pertenecientes á los herederos del Sr. D. José Maria Castro.

Los animales ovinos son mestizos Rambouillet de primer órden y gozan en el Partido de renombre y fama por la escelencia de su calidad.

El detalle es como sigue:

		Ovejas	Carneros
Puesto de José Belin		1288	22
«	« Federico Krausse	1527	31
«	« Celedonio Unieda	1661	43
«	« Paulino Benitez	1517	31
«	« Ernesto Krausse	990	26
«	« José Rebol	1562	96
«	« Gregorio Urquiza	1662	42
«	« Francisco Aguilera	1790	38
«	« Maria Krausse	1539	33
«	« Juan Dusuc	2189	56
		15758	424

Animales de galpon	126
Majada fina á campo	960
Carneros finos	83
	1169

Hacienda vacuna 400 á 500 cabezas.
Yeguarizo 500 y 89 caballos.
Por otros datos á nuestra casa San Martin 51.

Guillermo Gowland y Ca.

La casa calle Méjico 377. Se ha suspendido el remate por órden del Sr. Juez.

n. 37v.6m.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE
JUDICIAL

De la hermosa y cómoda barraca "el Puerto"

SOBRE LA RIBERA DE BARRACAS
Y AVENIDA SANTA LUCIA

Construccion sólida

SU COSTO REAL FUE PESOS 3.060,000 M|C.

Con galpones para depositar 15000 toneladas de carga, con una magnífica prensa para hacer fardos.—Renta segura $ 20,000 mensuales. Con un hermoso muelle de 185 metros de largo y suficiente agua al costado para buques de ultramar el que produce actualmente de $ 7000 á 8000 m/c mensuales.

Concluidas las obras del Riachuelo esta importante propiedad duplicará su valor.

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el dia 28 de Mayo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se procederá á la venta en remate público por los martilleros D. Guillermo Gowland y Ca., el dia 28 de Mayo del corriente año, de una propiedad perteneciente á la testamentaria de D. José Roig situada en Barracas al Norte, calle de Mendoza núm. 17 á 21 formando esquina á la calle de la Ribera núms. 16 á 20 y cuyo detalle es el siguiente: El terreno tiene la figura de un polígono irregular de nueve lados y su estension es 43 metros 51 centimetros de frente al Sud-Este á la calle de la Ribera rombrada de Mendoza, 59 metros 57 céntimos con frente al Este ó sea á la Ribera, 39 metros 83 céntimos de frente al Norte, 20 metros 01 céntimos de frente al Oeste, 15 metros 16 centimos de frente al Norte que forma un martillo, 26 metros 77 céntimos de frente al Oeste, 13 metros 24 céntimos al costado Norte, 3 metros 97 céntimos al Oeste con frente á la Avenida Santa Lucia, 19 metros 48 céntimos al costado Sud y 21 metros 65 céntimos al Sud-Oeste, todo lo que hace una superficie de 3094 metros 36 céntimos cuadrados, todo edificado en cal incluso el muelle al costado de la Ribera que consta de 208 caras 40 céntimos de largo por 7 1/4 varas de ancho que hace 1510 varas 90 céntimos cuadrados de muelle con su piso de tabla sobre vigas de maderas duras cadenas, torrapleu y 22 pies de punta de rieles de hierro y postes colocados sosteniendo las cadenas, habiendo sido el todo en la cantidad de $ m/c 1.801,417 con 75 centavos ó sean $ 72,176 con 71 centavos siendo la base para la venta sus 2/3 partes ó sean $ 48117 con 80 centavos. Se previene que no se admitirá oferta que no exeda de las 2/3 partes de su tasacion. Por mas informes á la Secretaria del que suscribe á los martilleros, Bolivar núm. 7.

Buenos Aires, Abril 28 de 1882.

Pedro Monasterio.

1006v.28m.

Bollini, Muro y Cia.

CASA DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES

VENTA DE FINCAS, CAMPOS ETC. ID ALMACEN TIENDA, ROPERIA ETC.

28—BOLIVAR—28

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MERCADERIAS

Sacos de casimir
Pantalones
Bombachas
Camisetas
Camisas
Frazadas
Medias etc.

EL MIERCOLES 10 DE MAYO
A la una del dia

En nuestra casa Bolivar núm. 28.

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Justo P. Ortiz y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Sr. Massaro, una cantidad de mercaderias cuyo detalle en parte es el siguiente: sacos casimir para hombre, pantalones id, pantalones mezcla, bombachas brin, bombachas casimir, camisetas bor»ato, camisas varias, frazadas, lone, medias algodon y lana, chalecos, tartan pura lana doble ancho, género vestidos y otros muchos artículos que no se detallan por su estencion.

n.1004v.10m.

José Maria Jimenez

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa 78, (Patio.)

El Lúnes 5 de Junio á las 2 en punto de la tarde.

Procederá ha vender á la mas alta postura y dinero de contado un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina fortuna segura para el que conozca el ramo de campo, á dos leguas mas ó menos de la Estacion Altamirano Ferro-Carril del Sud.

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboledas etc., por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauso y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Palomio y D. Marco de la Paz Maldonado: El area del campo se compone de 133 cuadras cuadradas mas ó menos, y las poblaciones de 1 casa de azotea con 3 piezas, de 29 varas de frente por 7 de ancho, con saguan: 3 ventajas de rejas, 6 puertas maderas duras, á mas 1 cocina y 1 cuarto de material con techo de paja, de 2 varas de far por 5 de ancho, 1 piso de barro 1 horno de pan, el todo tasado en la cantidad de 108,188 $, base para la venta 2/3 72,125 $ m/c., 1 monte durasnos con 1,019 plantas tasado á 6 $ cada uno 55 postes ñandubay tasado á $ 10 cada uno, 58 estacones á $ 5 cada uno, 219 palos de durasnos á $ 2 cada uno, 21 planta de álamo, tazado á $ 10 cada uno, 3 id de espinillo á $ 15, y con un timon de carreta usado tazado en $ 20

Para ver las tasaciones oficina Gallardo Cabildo y por mas pormenores al martillero Defensa 78.

986v.3m.

NOTA—El comprador entregará el 5 p.% sobre el total de la venta al firmar el boleto de compraventa. No se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de las tazaciones.

1007v.5j.

Angel Aguilar
JUDICIAL

DE UNA ESPLENDIDA ESQUINA
Centralísima propiedad
Calle Perú 516 esquina á Europa

El 21 de Mayo á las 2 de la tarde

El dia y hora indicada, venderé en público remate á la mas alta postura, por órden del Sr Juez Dr. D. Benjamin Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Emilio Del Vella.

La casa edificada en terreno de 13 metros de frente á Perú ó sean 15,01 vs. por 19,60 metros ó sean 22.63 vs. á Europa, todo el terreno edificado, produciendo gran renta. Retasada en $ 110,859 m/c, siendo la base para la venta las 2/3 partes $ 73,906, sumamente baja para la importancia del barrio y por ser terreno de esquina, que se presta para casa de negocio, lo bajo y alto para casas de familia. El edificio que tiene, aunque antiguo, están pero bien arreglados las 6 ó 7 piezas que tiene y con los materiales que tienen, sus dobles paredes, hay como hacer doble edificio.

Para ver las tasaciones y los títulos, que son perfectos, al secretario Garay y al martillero, Bolivar 81 ó Victoria 686.

927v.21m.

POR EL MISMO

DE UNA LINDA CASA
Calle Independencia 821

ENTRE POZOS Y SARANDI

DE ORDEN DE SU PROPIETARIO

Base para la venta pesos 75000 m|c.

El domingo 30 del corriente á las 2 de la tarde, bajo la base indicada, la linda casa arriba designada, construida á la moderna, en terreno de 8 1/2 vs. de frente por 68 de fondo, tiene cinco piezas de azotea, todo el fondo cercado de pared los patios embaldosados, el fondo lleno de ricas plantas frutales y de flores, jazmines del cabo del pais, parrales con zarzos de fierro y todas las oficinas. El barrio es de los mejores de la capital, calle ancha, con árboles en sus anchas veredas. La base es sumamente baja para la importancia de esta casa, como lo podrán ver los interesados que pueden visitar la casa todos los dias.

Los títulos garantidos; otros informes Victoria 686 ó Pasaje de Roverano núm. 19.

926v.30a.

Cárlos Casal y Ca.
JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De la propiedad que forma esquina á las calles de Defensa 352 á 358 y Chile 68 á 74, perteneciente á D. Manuel Reyes.

A seis cuadras de la plaza de la Victoria.

Base para su venta sus 2/3 partes que son pf. 5378 62 cts.

Aprovechen esta oportunidad.

El Domingo 7 de Mayo á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba espresada conforme con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto se venda en remate público por los martilleros Cárlos Casal y Ca. el dia 7 de Mayo del corriente año, la propiedad ubicada en la calle de la Defensa núms. 352 á 58 esquina á la de Chile núm. 68 á 74 por ejecucion seguida por D. Diego Anderson contra D. Manuel Reyes por cobro ejecutivo de pesos la que ha sido tasada en la cantidad de ocho mil setenta y siete pesos fuertes setenta y ocho centavos, no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion y cuyos autos ó su referencia trasmisen por la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Abril 20 de 1882.

N. Reynal O'Connor
Secretario

n.919v.6m.

Ramon Basavilbaso
JUDICIAL

El Viérnes 19 de Mayo de 1882, á las 11 de la mañana—En la calle de Defensa núm. 72, donde estará la bandera. De 1081 ovejas, tasadas á 25 ps. una, y yeguas á 75 ps. Base para la venta 2/3 partes.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Benjamin Basualdo, y como pertenecientes á la testamentaria de don Manuel Varela, se procederá á vender el dia y hora señalados las ovejas y yeguas arriba indicadas que se encuentran en Cachari á 3 leguas mas ó menos de dicha estacion, partido del Azul, cuartel 7.

n.936v.19m.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Claudio Mejía á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 19 de 1882. —*Julio Fernandez*, Secretario.

991v.20m.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se convoca á junta, á los herederos declarados y reconocidos por estos de doña Juana García de Zúñiga, para la audiencia del seis de Marzo próximo á las dos de la tarde, á fin de que presten su conformidad á un convenio celebrado con don Marcelino Gonzalez, inquilino de la casa de la sucesion bajo apercibimiento de que tendrá lugar el acto con los que concurran.—Buenos Aires, Abril 28 de 1882.—*Manuel Garay.*

n.992 v.6m.

—

Citase á D. Juan Parrolly para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Juan Pezzi (a) Jurdan, por el homicidio perpetrado en la persona de D. Alejandro Castelli, á inmediaciones del Puente Maldonado, el dia ocho de Diciembre último.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario.

986v.3m.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª. de Instancia le lo Criminal, de la Capital Dr. Don Julian L. Aguierre, se cita y emplaza á Don Agustin Colaró, para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de Su Señoría, á prestar declaracion en la causa seguida contra José Monteselli por robo.—Buenos Aires, Abril 22 de 1882—*D. Pombo.*

970v.30a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, en el Cuartel 22, Parroquia de la Concepcion, formando esquina á la calle de Santiago del Estero y Patagones, compuesto de 17 varas de frente al Este por 44 de fondo, cuyos linderos fueron en el año 1819, por el frente, calle por medio, y por el costado Sud, con la quinta de los Sres. Ocampos, por el fondo con terreno que fué de D. Guillermo Siron; y por el costado Norte, con D. Cárlos Villamayor, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparescan al Juzgado de S. Señoría por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Basilio Esquivel solicitando se le de posesion de dicho terreno en virtud de la escritura de compra-venta que presentó por la cual consta haberlo comprado á doña Manuela Griera en el citado año de 1819 —Buenos Aires Abril 22 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Doctor Don Sisto Villegas, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoría, por intermedio de la Secretaria á cargo del suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1882.—*José Agustin Navarro*—Secretario.

969v.26m.

—

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Jacinto Sanchez; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del escribano D. Ramon E. Wright donde me encuentro adscripto, á estar á derecho deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires; Abril 18 de 1882.—*Ricardo M. Wright*.—Bolivar 21.

N965v25m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Benjamin Basualdo, se cita por el término de 15 dias á los herederos de D. José Corvalan, Dña. Pia Sanches de Malabés y de Dña. Patricia Gomez, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. y Secretaria del que suscribe á tomar intervencion en los autos testamentarios de D Alejandro Sivori y á efecto de espedir unos testimonios de escritura de compraventa.

Buenos Aires, Abril 22 de 1882.

Manuel Beretervide.
Secretario.

N955v8 M.

—

Juzgado de Paz del Baradero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dña. Urbana Fernandez, para que en el término indicado comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Abril 20 de 1882.

Julian O. Roarte.
Juez de Paz.

N958v23 M.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza á los herederos de D. [illegible] para que en el perentorio término de [illegible] contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Pedro Camozzi contra D. [illegible] Garré y terceria deducida en los mismos autos por D. Antonio Garre; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

951v 7m.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha á D. Juan Carballo ó Caraballo para que comparezca ante el Juzgado de SS á prestar declaracion en la causa seguida contra Cayetano Fabalo por heridas—Penitenciaria, Abril 26 de 1882.—*Eduardo French.*—Secretario.

978 v1m.

—

Citase á Don Juan Garibaldi, don Domingo Saenz Valiente y don Cayetano Espósito, para que dentro de seis dias comparezcan á prestar declaracion ante el señor Juez en lo Criminal, de esta Capital Dr. Don Guillermo Torres, en la causa seguida de oficio contra Linatti ó Rinaldi ó Rinatti, Cárlos N. ó Pablo, acusado de hurto.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez.*—Secretario.

985.v.3m.

—

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se proceda por el martillero D. Francisco Bulnes á la venta de una casa y terreno, situada en el cuartel segundo del partido de Quilmes, compuesto su terreno de cincuenta varas de frente á la calle Real por igual fondo, con edificio de material y azotea, todo cercado, con letrina, pozo de balde, retasado el todo en la suma de veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los autos con que se manda efectuar esta venta son los testamentarios de Da. Maria de los Santos Suarez de Piñero que tramitan por la Secretaria del Dr. D. Eduardo A. Casá á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Justiniano Reynoso.*

n·990v.31m.

—

Citase á D. Vicente Napoleon para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Juan Pezzi (a) Jurdan por el homicidio perpetrado en la persona de D. Alejandro Castelli, á inmediaciones del Puente Maldonado, el dia ocho de Diciembre último.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario.

987v.3m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. Cornelio Olivencia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 17 de 1882.—*Manuel Garay.*

934v.19m.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Antonia Roman de Acosta, á fin de que, en el caracter de harederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado de su señoría por intermedio de la secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 14 de 1882—*José Agustin Navarro*—Secretario.

n.906v.15m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Poirier, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Abril 12 de 1882—*Manuel Garay.*

n.900v.13m.

—

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Antonio José Marquez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires Abril 12 de 1882.—*Manuel Garay.*

n.888v.13m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Gregorio Figueroa, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Abril 12 de 1882 —*Manuel Garay.*

n.882v.13m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Alcides Bouverat, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S.S. y Oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 12 de 1882.—

n.880v.12m. *Manuel Garay.*

—

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Tomás Tibelo, ya sea como herederos, á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1882.—*Angel M. Roggio.*

n.857v.30a.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita á doña Rosa Brandzen á D. Paulino Coronel y á D. Ciriaco A[illegible]oro si fuesen los propietarios, y en su defecto á los que sean de los terrenos valdíos situados en la calle de Perú á lado de los números 808 y 820; para que en el término de diez dias se presenten ante su Juzgado y secretaría del infrascrito á tomar bajo el apercibimiento de derecho, la intervencion que les corresponde en la demanda que ha promovido el procurador municipal por falta cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y veredas; intimándoseles al mismo tiempo cumplan dicha ordenanza en el perentorio término de un mes.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario.

851v30 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Magallanes para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á contestar un traslado de la demanda que contra él ha interpuesto D. Eduardo Deagustini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en juicio.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882—*Manuel Garay.*

n.918v.6m.

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á junta general á todos los acreedores del concurso formado á la testamentaria de Gregoria M Carballo, para que comparezca por su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, el dia 20 de Mayo del corriente año para proceder á la verificacion de créditos previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta se entendera que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.*

917v.21m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Felis Sanchez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca á deducir sus acciones por ante el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 10 de 1882.—*Manuel Garay.*

930v.18m.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á D. Severo Iguñet para que en el término de cinco dias comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida contra Isabel Rodriguez por robo.—Penitenciaria, Abril 20 de 1882.—*Eduardo French*, Secretario.

977 v1m.